

Año de 1897.

Ayuntamiento Constitucional de Salvación.

Libro

de actas de las sesiones celebradas por
este Ayuntamiento en el expresado año.









[Faint handwritten text visible on the right edge of the page]



Año de 1897

Sesión del día tres de Mayo de 1897 en la Villa de Salvatierra de Noya, de cinco de mil ochocientos noventa y siete; reunido en Ayuntamiento con D. Juan^o Sorido Viceconsul en la Casa Capitular, con asistencia del Regidor Sindico D. Crisanto Alvarez Romero y del Sr. Cura Párroco Don Ambrosio Magueta y del Sr. Delegado Municipal como Delegado del Encargado del Registro Civil, previamente invitado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Sorido Cerro, siendo a las diez de la mañana, se declaró constituida la Corporación en sesión pública y se mandó anunciar a voz del pregón, llamando a los interesados que quisieren premiar la formación del alista miento de los mozos a quienes corresponde incluir en el número para el servicio militar en el cumplimiento proximo. Presentes a este acto el Sr. Cura Párroco y el Encargado del Registro Civil, así como varios interesados, dispuso el Sr. Presidente que se diera principio a tan importante operación por la lectura de la ley y Reglamento vigente, lo cual se verificó por un el Sr. en alta voz. Y estando sobre la mesa

La relacion y certificada y del torbura y del
 encargado del Registro Civil los padrones y de
 vecindad y los demas datos que se han envid
 convenientes, se dio principio a la formacion
 del indicado alitamiento, deduciendo de
 los expresados antecedentes y demas que se hi
 ne a la vista, clasificando los menores a tra
 vor de lo dispuesto por el articulo de la ley da
 do a todo el siguiente resultado =

| N ^o de orden | Nombres y apellidos de los menores | Nombre | | Fecha de nacimiento | | |
|-------------------------------|------------------------------------|------------------|-------------|---------------------|---------|------|
| | | del padre | de la madre | Dia | Mes | Año |
| 1 | Jesuciano de la Bastida Muñoz | Cesario | Berena | 18 | Enero | 1881 |
| 2 | Gregorio Hurtado Rogalez | Juan | Isabel | 25 | | |
| 3 | Blas Cuenca Rogalez | José | Catalina | 26 | | |
| 4 | José Lillo Argüeso | Modro | Maria | 28 | | |
| 5 | Guiz Garcia Guipuzcoa | Miguel | Josefa | 31 | | |
| 6 | José Mangas Contreras | José | Maria | 1 ^o | Febrero | |
| 7 | Antonio Rodriguez Mata | Juan | Dolores | 5 | | |
| 8 | Joseuro Guisado Torres | Modro | Cecilia | 19 | | |
| 9 | Agustín, Jacinto, Bernandiz | Joseuro | Josefa | 21 | | |
| 10 | Manuel Gago Diaz | José | Maria | 22 | | |
| 11 | Modro Golvarez Menacho | José | Josefa | 24 | | |
| 12 | Benito Maide Cerro | Modro | Fuliano | 25 | | |
| 13 | José Melendez S ^o Juan | José | Catalina | 20 | Marzo | |
| 14 | José Mariaz Marquez | Juan | Isabel | 21 | | |
| 15 | Antonio Gomez Marquez | Juan | Isabel | 27 | | |
| 16 | Agustín Cuenca Brigo | Juan | Cecilia | 1 | Abril | |
| 17 | Diego Moreno Bastina | Juan | Cecilia | 9 | | |
| 18 | Mateo Brigo Dominguez | Mateo | Matea | 1 ^o | Mayo | |
| 19 | Juan Rogalez Garcia | Juan | Cecilia | 12 | | |
| 20 | Diego Rodriguez Flores | José | Isabel | 12 | | |
| 21 | Florencia Roman Botello | Pedro | Berena | 13 | | |
| 22 | Joseuro S ^o Juan Mangas | Aut ^o | Maria | 13 | | |
| 23 | Pedro Pascasio Dominguez Gago | Juan | Isabel | 21 | | |
| 24 | Francisco Maria Brigo | Juan | Beatriz | 8 | Junio | |
| 25 | José Sanchez S ^o Juan | Isabel | Antonio | 21 | | |

| N.º de orden | Nombre y apellido de los mozos | Nombre del padre | Nombre de la madre | Fecha del nacimiento Día, Mes, Año |
|--------------------|--------------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| 26 | Juan Dominguez Cano | José | Isabel | 23 Junio 1878 |
| 27 | Juan Cero Mangas | José | Dolores | 5 Julio 78 |
| 28 | Federico Botello Mangas | Juan | Carrillo | 18 78 78 |
| 29 | Honorio Garcia Magro | Pedro | Maria | 31 78 78 |
| 30 | Joaquin Corrales Guisado | José | Isabel | 4 Agosto 78 |
| 31 | Mamuel Soriano Perez | Mamuel | Isabel | 6 78 78 |
| 32 | Juan Maria y Gomez | Juan | Brigida | 9 78 78 |
| 33 | Francisco Mangas Reuter | José | Josefa | 11 78 78 |
| 34 | Pedro Morales Mangas | Ramon | Guiza | 14 78 78 |
| 35 | José Corrales Castido | Mamuel | Isabel | 16 78 78 |
| 36 | Luciano Aguilera Lago | Honorio | Maria | 18 78 78 |
| 37 | José Carbajal Gomez | Isabel | Isabel | 27 78 78 |
| 38 | José Carbajal Cano | Juan | Jabian | 28 78 78 |
| 39 | Blas Mangas Morales | Juan | Maria | 29 78 78 |
| 40 | Miguel Peter Quiroga | Juan | Isabel | 6 Set 78 |
| 41 | José Corrales Moreno | José | Maria | 9 78 78 |
| 42 | Antonio de Sta. Maria Exposito | | | 17 78 78 |
| 43 | Corrales Diaz Peña | José | Dolores | 24 78 78 |
| 44 | Pedro Corrales Cano | Corrales | Josefa | 2 Set 78 |
| 45 | Antonio Guisado Cuenca | Honorio | Feliana | 5 78 78 |
| 46 | Diego Rodriguez Flores | Honorio | Isabel | 8 78 78 |
| 47 | Antonio de la Cruz Dominguez | Isabel | Maria | 10 78 78 |
| 48 | Pedro Moreno Corrales | Pedro | Isabel | 10 78 78 |
| 49 | Feliciano Lago Cano | José | Maximo | 11 78 78 |
| 50 | Andrés Sanchez Castillo | José | Maria | 11 78 78 |
| 51 | Juan Navarrete Mangas | Blas | Maria | 14 78 78 |
| 52 | Juan Gomez Mangas | Juan | Juan | 19 78 78 |
| 53 | Honorio Corrales Cuenca | Isabel | Josefa | 19 78 78 |
| 54 | Mamuel Lojido Moreno | Juan | Ramon | 21 78 78 |
| 55 | Isidoro Garcia Teal | Antonio | Josefa | 23 78 78 |
| 56 | Estevan Lago Rodriguez | Andrés | Josefa | 27 78 78 |
| 57 | Agustino Hermosillo Pérez | Pedro | Catalin | 26 78 78 |
| 58 | Blas Sanchez S.ª Juan | José | Isabel | 27 78 78 |
| 59 | Juan Pito Mexican | José | Maria | 1.º Set 78 |
| 60 | Juan P.ª Tragera Cepeda | Juan | Isabel | 14 78 78 |

| Núm. de orden | Nombre, apellido, de los moros | Nombre del padre | Nombre de la madre | Fecha del nacimiento Día. Mes. Año |
|---------------------|--------------------------------|------------------------|--------------------------|--|
| 61 | Maximo Ruiz Sanchez | Diego | Isabel | 13 Nov 1870 |
| 62 | Juan Flores Ramero | " | María | 28 " " |
| 63 | Santiago Boutunoy Peña | Juan | Isabel | 16 Dce " |
| 64 | Juan Garcia Mangay | Pedro | María | 15 " " |
| 65 | Moriso Maldonado Malg. | Juan | María | 18 " " |
| 66 | José Casaz Romo | Custodio | Isabel | 19 " " |
| 67 | Pedro Cáceres Tarquez | Juan | Aguarant | 25 " " |
| 68 | Julian Estevan Silva Peña | Basilio | Frez | 26 " " |

Hizo resultando otros moros que padece inclinacion al alistamiento, se dio por terminada de esta forma ordinaria acordando que, sin levantar mano, se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por diez dias, segun esta prevenido. Ultimamente que se convoque por edicto a todos los moros interesados, sus padres, amos, o parientes, para que concurren al acto de su rectificacion el dia treinta y uno del actual sin perjuicio de la cita personal a los primeros, que se dara por papeletas duplicadas, segun esta mandado. Juntos los diez, como jales y una parroquia y una q' do del Registro Civil y Delegado de este ayuntamiento de su concepcion, tres de cada uno de que es el triple. certifica

Francisco Colorado Francisco Perez
 Juan Lopez Lorenzo Nino
 Juan Martin Ciriano Alvarez
 Ambrosio Marquez Blas Malpica Alonso Maxin

Sesion ordinaria
 del dia diez de
 Enero de 1897 } en la Villa de Salvacion a
 Presidente } dia de Enero de mil ochocientos
 & Francisco Colorado } noventa y siete; con
 sido el Ayuntamiento





Sr. Concejal Sr. Casas, Comisionario con axis
 D. Manuel Per... leucia de los Sr. Concejal que al
 " Lorenzo Pico margin u exp... bajo la presi
 " Juan Lopez denuncia de los Sr. Alcalde don Juan
 " Crisanto Moralino Sorido besso, para celebrar la
 " Juan Maria sesion ordinaria de este dia que
 " Blas Malpica de la tarde abierta por dicho Sr.
 " Alonso Maria se dio lectura del acta anterior
 que fué aprobada =

Se dio cuenta y lectura de las
 Boletines Oficiales y correspondencia re
 cibida ultimamente y enterados se acor
 do su cumplimiento =

Se dio cuenta un expediente posesorio
 instruido en el Juegado municipal de esta
 Villa para que se inscriba la posesion a
 nombre de Sr. Moralino hijo de una casa
 sin numero en la calle de Granada de esta
 poblacion que mide un area de ochenta y
 cuatro metros cuadrados y linda por cada
 setha ynterando con Sr. de Pedro Can
 Serraz, honroy y D^a Angelia Cardenal; en
 quierda, otra de Sr. Encarnacion y por la
 palda con la dicha Doña Angelia, la cual
 adquirio el poseedor por compra a Alonso
 Maria unisado y se haya amillaxada
 a nombre de este con la utilidad liquida
 de ochenta y cinco reales
 clasificada de duodécima clase; habiendo
 pagado el impuesto de derechos reales
 en diez y seis de Diciembre ultimo de
 que consta del Sr. Registrador de Sr.
 de los Caballeros. El Ayuntamiento en
 terado, acordó por unanimidad se
 tenga presente en la confeccion del opu
 sice para el proximo ejercicio y se fante
 la certificacion de este acuerdo al in
 terado =

Tambien se dio cuenta de otro expediente posesorio incoado en este Juzgado municipal para inscribir a nombre de Gil Román Rodríguez, una casa en esta Villa y un calle de San Antonio sin número de gobierno que mide un área de veinte y seis metros cuadrados y linda por la derecha entrando en ella con otra de Juliana Cerró. Otra por la izquierda con otra de José Loureiro Navarrete y por la espalda con callejo de San Antonio; la cual adquirió el poseedor por compra si Juan Moreno Magaz, y se haya amillada en la clase de duodécima a nombre de este con el líquido sumable de ochocientos veinte y cinco centimos; habiendo satisfecho los derechos de trasmisión en el partido de Jerez de los Caballeros el día nueve del mes de octubre último según nota del Sr. Regidor. El Ayuntamiento entera de haber por una providencia se tenga presente en la confección del apéndice para inclusión y de certificado de este acuerdo al interesado.

Se dio cuenta de la presentada por Juan Nerea Navarro como encargado del reloj público de los garzos, hechas en la colpeación del cielo caso de tela en el local que ocupa dicho reloj y pintar la esfera cuya cuenta importa un total de setenta y tres pesetas veinte y cinco centimos; y otra del arreglo de la hermosa fuente de Hierro del Ayuntamiento para los trabajos de reconposición de los caminos susales, que asciende a un suma total de treinta y seis pesetas, los tres concejales después de examinar la cuenta por unanimidad, que pareciéndoles algo excesiva, se decidieron al interesado para que la rectifique y acompañe a las recibos, las facturas y recibos del material gastado que lo justifique.

Después de haberse tratado de otros asuntos de que se trató, se dio por terminada la sesión.

vacitando la presente acta que leida se aprobó
han y firman de que yo el Sr. D. nro. certifico

Francisco Lorzido Venancio Perez

Lourenço Rico

Juan Lopez

Constante Navarro

Juan Marin

Blas Mafiosa

Alon. Marin

Antonio Navarro

sesion ordinaria
del dia 7 de ene
ro de 1897

Presidente
D. Francisco Lorzido
Concejales
Venancio Perez
Lourenço Rico
Constante Navarro
Francisco Lopez

buena Villa de Salvaterra de
y suite de curso de mil ochocientos
noventa y siete; reunido en Ayunta
miento en la Casa Consistorial
con asistencia de los tres conceja
les, que al margen se expresan bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
D. Francisco Lorzido Berro, con el
fin de celebrar la sesion ordinaria
de este dia, que declarada abier
ta por dicho Sr. se dio lectura de
akta anterior que fue aprobada.
Seguidamente se dio lectura de
los Boletines oficiales y correspon
dencia recibida del Ayuntamiento
enterados, se acordó su cumpli
miento.

Se dio cuenta de las presentadas por
Juan Lera Navarro, una de las gastos
ocasionados en la colacion del edificio
en el local que ocupa el reloj publico y pin
ta la esfera del mismo, la cual importa
setenta y siete reales y cinco centimos,
y la obra del arreglo de la hexagona
de hierro del Ayuntamiento para la reconposi
cion de los Calizos, importante treinta
y seis pesetas. El Ayuntamiento enterado,
lo acordó por unanimidad se paguen



la primera del Capitulo de Supremos, y la segunda del Capitulo de lo ar-
tículo segundo. =

El Sr. Presidente expuso que habiendo
se presentado en la mañana de este
día un gran número de braceros y
solicitudes de que se les de trabajo o se les
socorra con una limosna en atención
a hallarse parados por falta de traba-
jo lo por lo a la consideracion del
Ayuntamiento para acordar lo mas
procedente. El Ayuntamiento delibera-
do largamente y teniendo en cuenta
que ninguna existencia hay hoy en
las arcas municipales por la escasez de los
ingresos, hacen imposible poder aten-
der a la urgencia del presente caso, pu-
diendo hacerse como medio perentorio
y en el caso de que los contribuyentes
quieran admitirlo voluntariamente
multiplicandolos lo hagan en proteccion de
las necesidades publicas, el repartimiento
entre los mismos de los braceros.

Se dio cuenta de un escrito presentado
por los vecinos, Mariano Torrado, Toribio
Galez Lago y Don Doblado Nagales, solici-
tando que siendo inconveniente la cabida
constituida en la fachada de la casa de San
Antonio para el tránsito públi-
co y servicio de la fuente y pilar situados
frente a la misma en la plaza pública,
se derribe si procede el Ayuntamiento
enterado, acordó por unanimidad
pasar a la Comision de ornato y policia
urbana para informe. Su habiendo
otro asunto de que tratar, se dio por termi-
nada la sesion levantando la presente acta
que la aprueban y firman de que certifico =

M. C. Soriano Venancio Perez Lorenzo
Lopez ~~...~~ Carranto Alvarez
Don Juan Lopez Masias
Don Juan Lopez Masias
Don Juan Lopez Masias

M. C. Soriano
no.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Sesión ordinaria
 del día 14 de Julio
 10 de 1894 -

Presidente

D. Francisco Loido
 Concejal

D. Ysidro Riso
 " Casanto Alvarez
 " Juan Magin
 " Ramon Garrido
 " Juan Lopez
 "

En la Villa de Alva
 leongá veinte y cuatro
 de Enero de mil novecientos
 noventa y cuatro, por
 el Ayuntamiento, Casas
 Consistoriales y
 tres Concejales que al
 margen se expresan
 bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde don
 Francisco Loido como
 con el fin de celebrar
 la sesión ordinaria
 de este día, y declarar
 la abienfa por dicho
 Sr. se dio lectura de

acta anterior que fue aprobada.
 Se dio cuenta de un expediente
 de posesorio incoado en este Ayuntamiento
 municipal a instancia de
 Isabel Navarret, Carretera para
 que se amillan a su nombre una
 tierra con olivos e higueras al sitio
 de la Puente del Castillo de este término
 de cabida de una fanega
 que linda al Norte con Juan Cabay,
 Naciente, Camino de Olivenza
 Pariente Juan Rodriguez Quise
 ruz y Medio día con Juan Loido
 Cerro, la cual adquirió por permuta
 de otra de Juan Maria y Mo
 rejón, y a parece pagado, lo que se
 hizo a la Hacienda en 22 de Enero
 último según nota del Registrador
 de Jerez de los Caballeros, el Ayuntamiento
 acordó se de conviniere a la

Junta repartidora para su in-
clusión en el apendio.

Tambien se dio cuenta de otro
expediente posesario mesado en
este Juzgado unpl. a inst. de
José María Mangas para que
se anillase a su nombre una
tierra en este termino y sitio
del Mortera con planton y de
olivos y cabida de tres celemines
que linda por Saliente con Cami-
no de la Torre, por oriente arroyo
del Cuadrijon; Mediodia con lina
su nombre y Norte con la lina
Meneses y tierra en la cual ad-
quisio por compra a Francisco
Dominguez y Desma y ha satis-
fecto los derechos a la Hacienda
en cuatro de la actual y en diez de
los Caballeros. El Ayuntamiento
se comprada en el apendio y
se comunicue a la Junta repartidora.

Asimismo se dio cuenta de
otro expediente posesario mesado
a instancia de Gil Maria y
Maciaz como marido de Josefa
Maciaz Perez para que se anil-
lase a su nombre de esta villa una con-
questa en esta Villa y en calle Real ante
de arriba marcada con el n.º de
quinientos y noventa y tres
y tres cuadrados; linda por la do-
cha entrando y es palda con otra
de Francisco Perez Ruizado y quin-
ta de Francisco Dominguez y Desma
la cual adquisio en dicha compra
por compra a José Lario Maciaz
y ha satisfecto los derechos a la
Hacienda en tres de finis y el termino
en el Registro de Terrenos de los Caballeros.
El Ayuntamiento se dio cuenta

6
viniente a la Junta repartidora
para su inclusion en el apendice.
Qua habiendo en asunto de que
se trata se dio por terminada la
sesion y que firmaron dichos señores
de que certifico
Francisco Soriano

Lorenzo Neco

~~Francisco Soriano~~
Crisanto Alvarez
Juan Martin
Francisco Lopez
Ramon Garrido

Sesion extraordinaria del dia 26 de Enero de 1877

- Presidente
D. Francisco Soriano
Secretario
D. Lorenzo Neco
" Crisanto Alvarez
" Francisco Lopez
" Ramon Garrido
" Alonso Guisado
" Juan Martin
" Alonso Martin
" Jose Mariaz

M. P. Navarro
En la Villa de Salvaterra a veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y siete; reuniendo los señores Caballeros y en mayoria de los que se componen este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Francisco Soriano

do Censo, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia y declarada abierta la sesion y por dicho Sr. se dio lectura del acta anterior que fue aprobada =

El Sr. Presidente manifiesto que el objeto de la sesion era



don cuenta del dictamen emitido por la Comisión de ornato y policía urbana acordado en la sesión última respecto al escrito presentado por Mariano Borrado y otros denunciando la calzada construida en la acera de la casa de D. Gabiel Romo Maniña situada en la Plaza pública de esta localidad y dada lectura del mismo, varios señores dijeron: que no puede dudarse en cuanto la Comisión expone en sus razonamientos del dictamen, por que citados en esta y es de pública la existencia de la calzada de referencia desde hace bastantes años en que esta se edificó al construirse también la casa de expresada D. Gabiel, si bien hasta ahora no ha tenido lugar producir la queja de que es objeto el escrito, clausura de la misma, que está suscriben, siendo dicho lugar punto de terminación donde ha ven por costumbre reunir los jóvenes que en los peccos y en la libertad y buen orden de la persona que se dirigen a la fuente y se ocupan al acarreo del agua para el consumo de la vecindad, no sin dejar de advertir que dicha calzada o fuente que media entre el pilar y la calzada, situada en línea recta, no hay el espacio necesario para la entrada y salida de la caballería que pueden verse desde



molestada, por la convenien-
 cia de la ymprova, asi como tam-
 bien la remora consiguiente al
 buen servicio de la ymporta, conti-
 gua a expresado pilar; y como
 quiera que segun el articulo seten-
 ta y dos de la Ley municipal, es de la com-
 petencia de la ymportacion y de la
 la conservacion de la yviaz publi-
 ca, ornato y de maiz que especifica
 dicha disposicion, se esta en el ca-
 so de atender y mejorar el servi-
 cio de que se trata para la co-
 modidad del publico. Y proprio
 tiempo el Sr. Presidente manifi-
 festo que a parte de la queja pro-
 ducida en dicho escrito, se han
 presentado tambien a su autori-
 dad varias personas en denun-
 cia del entorpecimiento que cau-
 sa la calzada repetida por el
 corto espacio que existe al paso
 de la ymporta. El Concejal Don An-
 sohuirado Miro cuenta que no
 sabe ni entiendo si repetida cal-
 zada debe o no tirarse. El ym-
 portacion discurrido suficiente-
 mente acordó por unanimi-
 dad menoz el Concejal Don An-
 sohuirado que se haga saber a
 Ysabel Pravia Maning que sien-
 do util el derribo de la calzada

8
situada en el frente de la casa
de su propiedad y que habita en
la Plaza pública proceda á
su derribo en el término de
treinta dias quedando libre
y espedita la via publica
para el libre tránsito y servi-
cio de la fuente y pilas, puez
de un hausto trascurrido
dicho plano lo mandara eje-
cutar el Ayuntamiento por cuenta
de la misma, notificandose
á la vez este acuerdo á los in-
teresados para su concurrencia
to y ejercicio sin que concurren
las de real cédula que le concede la
ley municipal. Con lo cual se dio por
terminada la sesion levantán-
dose la presente acta que firmo
mandando tres de que costara
y para: Oposito

Lourenço Pires

Ramon Garrido

Juan Harin

Antonio Gomez

M. M. M. M.

Antonio Marin

Antonio Guixado

Juan Lopez

Antonio Paredes

sesion ordinaria
del dia 3 de Enero
de 1894

Por Presidente

- D. Francisco Dorido
- Concejales
- D. Venancio Perez
- " Lorenzo Pico
- " Crisanto Mazar
- " Juan Masoin
- " Jose Maria
- " Francisco Lopez
- " Blas Malpica
- " Mauro Gueso
- " Alberto Marin

En la Villa de Valdelella a treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunido el Ayuntamiento que al margen se expresa en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Dorido Ojeda, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y declarada abierta por dicho Sr. Presidente, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida ultimamente y enterados de acuerdo su cumplimiento.

Se entro a verificar el alistamiento de moros del actual Reconvencido a la vista de los planos y teniendo a la vista los antecedentes y correspondencia, resultaron treinta fallecidos cuyos nombres y fechas de sus defunciones se expusieron en la Certificacion del Registro Civil y Partida del Registro Parroquial de aquellos que no lo estan en el Civil. Se dio tambien a conocer al Sr. D. Maximo Exposito y Pedro Pascasio Dominquez yago segun los oficios recibidos que iban unidos con el expediente general y Manuel Soriano de los y Juan Flores Ramero de ha



gan alittadoz en Salva tierra y. La
da por respectivamente. Cerrado
el Ayuntamiento, acordó por una
unividad sean dados de baja y ex-
cluidos del alittamiento. Hecha
la oportuna pregunta por el Sr.
Presidente si el publico tenia que
hacer alguna reclamacion, nadie
contestó. =

Se dio cuenta de laz recetas despa-
chadas para la vacunacion y re-
vacunacion de laz familias por un
importante cinco pesetas, así como
tambien loz gattos originados en tu-
voz de linfa animal y gratifica-
cion a D. F. Maldonado por su tra-
bajo importante de laz cinco lodez
pesetas setenta y cinco centimos.
El Ayuntamiento discurrió su-
ficientemente y visto que la vacu-
nacion era preciso por haberse
desarrollado la epidemia de la
viruela ocurriendo algunas falle-
cimientos, era precisa y urgente
dicha medida y por lo tanto se
pague del Capitulo de Impreviz.

Asi mismo se acordó que re-
tificada la cuenta de gattos del
deslinde y amojonamiento de este
termino unpl con el de Barcas-
ota, importa solo cuarenta y
seis pesetas veinte y cinco centi-
mos, y por lo tanto se pague del
Capitulo de Impreviz. =

Tambien se acordó que pa-
ra examinar la reclamacion
y cuenta de la aduion de con-
sumos se nombra una comision
compuesta de los Sr. Alcalde, D.



D. Juanico Perez, D. Crisanta
 Alvarez y D. Francisco Lopez,
 Doctores, Alcalde y Concejales
 discutiendo la situacion y precu-
 ria de los obreros por la para-
 lizacion del trabajo, en que todos
 los dias o mejor dicho hace tres
 o cuatro que la clase jornal-
 lera ocupa las Casas Consisto-
 riales solicitando trabajos so-
 ciales, y dado el estado de la ad-
 ministracion municipal que no
 puede socorrerlos por tanto tie-
 po, han sido con disgusto de
 todo el pueblo en voces que no es
 tan conforme con el Ayuntamiento
 actual, y como quiera
 que esto lastima la susceptibili-
 dad de los Concejales y el espiri-
 tu contrario del pueblo
 que lo ha elegido, creemos deben
 continuar por un tiempo, y
 en consecuencia, acordamos
 dimitir todos de sus cargos, y
 comunicamos al Sr. Gobernador
 para su aprobacion y sustitui-
 cion si procede. No habiendo
 mas asuntos de que tratar se
 dio por terminada la sesion
 que firmamos de que yo el Sr. D. Juanico
 Francisco Alvarez y Juanico Perez,

Crisanto Alvarez Juan Naving III

Juan^{co} Lopez

Blas Malsica Donso Marin

Alonso Guizado

Alonso Navarrete

Handwritten text in a narrow column along the right edge of the page, likely bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.

[Faint handwritten text visible on the right edge of the page]



Sesión ordinaria En la Villa de Salvaleón a siete de febrero
 del día 7 de febrero brero de mil ochocientos noventa y siete;
 de 1897 reunido su Ayuntamiento en las Casas

Por Presidente Consistoriales con asistencia de los tres Con-
 D. Juan Loida Concejales que al margen se expresan, bajo la
 tres Concejales presidencia del Sr Alcalde Don Juan
 " Lorenzo Rico Sr D. Loida Cerro con el fin de celebrar
 " Crisanto Mvarilla Sesión ordinaria de este día y deca-
 " Alonso Guisado nada habiéndose por dicho Sr Presidente
 " Juan María le dio lectura del acta anterior que fue
 " Francisco Lopez aprobada.
 " Julián Masas

Se dio cuenta de los Oficios oficiales y correspondencia oficial recibida
 últimamente, y enterados el Ayuntamiento
 acuerdo se dió cumplimiento.

Por el Sr Presidente se hizo saber que el Se-
 cretario del Ayuntamiento con fecha tres del corri-
 ente mes, le había comunicado por medio de ofi-
 cio la dimisión del cargo de Secario del Ayun-
 tamiento que venia desempeñando, viniendo por
 dicha causa ejerciendo interinamente dicho car-
 go el oficial primero de la Secria Don Diego
 Borrado Cerrato. El Ayuntamiento por unani-
 midad acordó admitir la dimisión que de dicho
 cargo hace D. Antonio Savarrela Martínez
 y con tal motivo la Corporación fue unanime
 en dirigirle frases de encomio quedando muy
 satisfechos del celo, honradez y previsión
 que se había inspirado durante el tiempo de
 su desempeño, acordándose que le sustituya en

terminamente el Oficial de la Secretaría Don Victoriano Ferrer Guisado; que se comuniquen al Sr. Gobernador Civil de la provincia la vacante de Secretario para su intervencion en el Placetin Oficial solicitando aspirante por terminos de quince dias.

El Sr. Alcalde manifestó, que encontrándose descompuesta la cañería del agua que la conduce a la fuente publica habia necesidad de proceder a su rectificacion y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que así se hiciera y que los gastos que se originaran con tal motivo se hagan a cargo del capitulo de gastos que para tales cosas hay asignados.

Se dio cuenta tambien por dicho Sr. del Cuento del ganado practicado por los guardas del Monte Porrius, se encontraban los listos en Secretaría y por tanto que se estaba en el caso de rebajar las cuotas que han de satisfacer los ganados que han aprovechado las yerbas de montaña en dicho monte comun de estos vecinos. Interado el Ayuntamiento despues de una breve discusion acordó por unanimidad que con el fin de atender a las necesidades y cargas de dicho monte se pague por los ternos que en el mismo han aprovechado sus ganados, señalando a los cerdos veinte y cinco centimos de pesetas cada uno, cabras y ovejas cincuenta, y Vacas una peseta veinte y cinco centimos.

Al mismo tiempo acordó que se pague de los fondos del Monte Porrius la cantidad de ochocientas pesetas igual a los jornales invertidos en dicho monte en el año actual.

Tambien acordó que del Capitulo de imprevisos del presupuesto corriente se pague quinientos pesetas, cantidad igual a la invertida en las limosnas dadas a los braceros durante

La época de suvernada que se ha estado sufriendo, con el fin de atender a sus necesidades.

En unánime se acordó que del Copistado de impuestos, se le abonen a Pablos Silva Acosta dos perras, cincuenta centimos por la compra de un pie.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión levantándose la presente acta que firman los señores Concejales de quienes el Serio certifico

Francisco Sorvillo

Crisanto Alvarez

Juan Lopez

Lorenzo Mico Juan Marín

El Conde Guizado

Diligencia Por ella hago constar, que habiendo concurrido solo los señores Concejales D. Crisanto Alvarez, D. Alonso Guizado, D. Mas Malpica y el Sr. Alcalde D. Francisco Lopez Berro, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por asistir menor numero de la mayoría legal, con perjuicio de su señoría. Salvase en entore de Suero y día del año.

pto 30

El Alcalde
Francisco Sorvillo



Diligencia (Por ella se sabe consta, que por no haberse reunido número suficiente de señores concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día.

Y para que conste con el visto bueno del Sr. Alcalde, firmo la presente en Salva-
ción a veintinueve de Febrero de mil
ochocientos noventa y siete. certifico:

Vto. Pno.
El Alcalde
Francisco Corido

El Sr. Jefe
Victoriano Pérez



Sesión ordinaria del día
28 de Febrero de 1897.

Presidente

D. Juan^{to} Loides Berro
Concejales

Don - Vinancio Perera Linares

" Louren^{to} Rico Berro

" Inocencio Martín Martín

" Juan^{to} Lopez Romerales

" Crisanto Alvarez Novas

En la villa de Salvación
a veintinueve de Febrero de
mil ochocientos noventa y
siete: Reunido el Ayuntamiento
en las Casas Consue-
toriales bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don
Juan^{to} Loides Berro y
asistencia de los señores
concejales que se de-
signaron al margen,
con objeto de celebrar
sesión ordinaria pu-
blica, y declarada abier-
ta por dicho Sr. presiden-
te se dio lectura del ac-



ta anterior que fué aprobada y firmada
 Se dió cuenta al Ayuntamiento de
 las disposiciones contenidas en los Boletines
 Oficiales ultimamente recibidos, quedando
 enterados y acordando su cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se hizo saber que
 el notario Don Juan Polo reclamaba treinta
 y cuatro pesetas setenta y cinco centimos
 por testificar la Sentencia del Supremo
 Tribunal, en la cual se declara extinguido de
 la venta de propios el Monte Pórrico, de co-
 mún aprovechamiento de estos vecinos, te-
 niendo en cuenta el Ayuntamiento la necesi-
 dad de tal testimonio para unirlo al expen-
 diente instruido por la Alcaldía, pidiendo
 la excepción de venta de dicho Monte, acor-
 do por unanimidad se paguen de los fondos
 de repetido Monte la cantidad que se recla-
 ma.

Tambien acordó que del Capitulo de im-
 previstos del presupuesto Corriente se abo-
 nen a Maria Leal Dominguez la cantidad
 de quince pesetas, por llevar al Hospicio
 Provincial un hijo pinto que amancebado
 fuere en la casa del vecino de esta Don
 Benito Carretero.

En mismo se acordó que de igual
 presupuesto y Capitulo se abonen a Don
 Francisco Benitez la cantidad de doce

pesetas, setenta Centimos igual al reintegro
hecho por dicho For en el reparto de la tercera
parte del cupo de Consumos del ejercicio
Corriente.

Igualmente se acordó que de idéntico
supuesto y Capitulo, se abone a Don Vito
riano Peter Guisado la cantidad de suareta
ta y cinco pesetas por los gastos ocasiona-
dos en ir a la Capital a ventilar asuntos
de este Ayuntamiento.

Tambien se acordó que de igual
supuesto y Capitulo y como premio al
bre de solemnidad el enfermo Don Martin
Dominguez se le abonen cinco pesetas.

Por el For Presidente se hizo saber que el Sec-
tario interior Don Victoriano Perez habia pre-
sentado su dimision y por tanto se estaba
el caso de nombrar otro que le sustituyera.

El Ayuntamiento despues de larga
discusion acordó por unanimidad nombrar
Secario interior a Don Manuel Puerro
Problas, el cual fue llamado a presencia del
Ayuntamiento y en el acto aceptó el cargo.

Por el mismo For Presidente se hizo saber
el agente ejecutivo de este Ayuntamiento le
bia presentado la dimision de referido Cargo
y que por tanto el Ayuntamiento estaba en
el caso de nombrar otro.

Discutió el asunto suficientemente
el Ayuntamiento acordó por unanimidad
nombrar en su lugar a Don Manuel
bo Jabian con los aprenhios que le con-
ponen de instruccion.

dicho Sr Presidente se hizo saber que el Domingo proximo debera tener lugar el solemne acto de la clasificacion y declaracion de Soldados del actual recemplazo y se necesita nombrar talladores.

Disentido el asunto por unanimidad se acordo nombrar como tales talladores a Don Francisco Diaz Perez y Don Alonso Morales Ledesma a quienes se les abonara por su trabajo veinte pentas para ambos.

Se dio cuenta de una instancia de Tomas Caeros Diaz como representante legal de su mujer Maria Contreras Morison, pidiendo se amillare a su nombre una casa en la Calle de Sr. Antonio sin numero de Gobierno, por compra a Francisco Contreras Lepulveda, a cuyo nombre viene gabelada y habiendo practicado el Solicitante actual poseedor, informacion posesoria, esta no ha podido ser inscrita definitivamente en el registro de propiedad del partido por no estar amillada a su nombre, tomándose en su defecto anotacion preventiva por defecto subsanable. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se amillare dicha casa a nombre de Tomas Caeros Diaz dandole de baja a Francisco Contreras Lepulveda y expidiéndose al interesado certificacion de este acuerdo.

Despues de haberse mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levanto la sesion de la que se actua este acta que



era aprobada y firmada, de que yo el
Secretario interino Certifico =

Man.º Loido Venancio Perez Lorenzo Pisco

~~Man.º Loido~~
Man.º Loido Loper

Juan Marin

Crisanto Alvarez

El unico accidentat

Victoriano Lopez

Session ordinaria del dia
siete de Marzo de 1897

Presidente

Don Juan Loido Cerro

Terce Concejales

Don Venancio Perez

" Francisco Loper

" Lorenzo Pisco

" Juan Marin

" Jose Manias

En la Villa de Salvatierra
a siete de Marzo de mil ochocientos
noventa y siete, reunidos
los Señores Concejales que al margen
se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Juan
Loido Cerro con objeto de celebrar
la session ordinaria publica
de este dia y declarada habida
ta por dicho Sr. de dicho dia
del acta anterior que fue
vada.

Se dio cuenta de los Boletines
Oficiales y correspondencias
firmamente recibidas acordose
su pronto cumplimiento.

Se dio cuenta a la Corporacion
de una lista presentada



N. 0.068.562



por el herrero de esta Villa Juan Sierra y Navarro para que se le abonen la cantidad de diez pesetas setenta y cinco Centimos por las composuras hechas en las libranetas del Ayuntamiento. El Ayuntamiento en su vista y agola el capital lo correspondiente acordó se pague de los de imprentos. Y sin mas asuntos de que tratar el presidente levanto la sesión que firman certifico

Francisco Loido Venancio Pico

Juan Lopez

Lorenzo Pico

José María

Juan Martín

Manuel Pico

Diligencia no habiendose reunido suficiente numero de Concejales para tomar acuerdo se queda esta sin efecto como ordinaria y correspondiente al catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, certifico



El Alcalde Francisco Loido

Es unánime.

Manuel Pico

sesion extraordinaria del diez y siete de Marzo Fr. presidente

- Don Francisco Loido Como
- Don Venancio Pico
- Don Lorenzo Pico
- Don Juan Lopez
- Don Juan Martín
- Don Manuel Pico

En la Villa de Galvaston a diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma que al encargarse se expresan en las Cajas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Loido Como por el se dicta o abierta la sesión manifestando que el objeto de ella

Segun las papulitas de citacion al efecto, era para
 tratar de la aprobacion de los presupuestos Adresco
 nal para el ejercicio corriente y Ordinario para
 el siguiente. Estando ambos sobre la mesa a disposi-
 cion de los Jres del Ayuntamiento y Junta Municipal
 le examinaron detenidamente el proyecto y por una
 unanidad, acordaron: que mesitrando los tramitados
 con las disposiciones vigentes los aprueban
 en todas sus partes disponiendo que se fijen al pu-
 blico por el termino de quince dias, dando fe de las de-
 tramitaciones que ordena la ley municipal. Fues-
 sendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion
 el Jor Presidente de que certifico.

Jor Presidente *Venancio Perez*
Juan Maria *Lorenzo Pico*
Manuel Pico

Sesion ordinaria del
 21 de Marzo de 1897
 Presidente
 Dn. *Juan Maria*
 Concejales
 Dn. *Venancio Perez*
 " *Lorenzo Pico*
 " *José Maria*
 " *Juan Maria*
 " *Manuel Garcia*

En la Villa de Valdepeñas a veinte y uno de
 Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunido el
 Ayuntamiento de mi presidencia que al margen se expone
 por la causa capitular para elevar la orden
 de este dia habiendo que fue y data de la
 de la anterior fue aprobado y alterado de
 los Soldados Operales y demas correspondien-
 cias ultimas. Dado cuenta del estado presente
 del vino franco de cuando, por
 que se acordaron preserirlo con cinco pe-
 setas al Capitulo de imprevistos.

Por lo tanto
 no habiendo mas asuntos de que tratar se
 levanta de la presente acta levantado el Jor Presidente
 de que no el Jor Presidente certifico

Junta de
Juan Maria *Venancio Perez* *Lorenzo Pico* *José Maria*
Juan Maria *Manuel Garcia*
Manuel Pico



sesion ordinaria del dia
29 de Marzo de 1897

Presidente

- por Francisco Lorido
- Concejales
- por Venancio Perez
- Francisco Lopez
- Lorenzo Riva
- José Morcías
- Crisanto Alvarez

En la Villa de Galve...
 a veinte y ocho de Marzo de
 mil ochocientos noventa y siete
 reunidos los tres Concejales
 que al margen se expresan ba-
 jo la presidencia del Sr. D. Francisco Lorido
 de Don Francisco Lorido Ce-
 mo con objeto de celebrar la
 sesion ordinaria publica de este
 dia y declarada abierta por di-
 cho Sr. se dio lectura del au-
 torizado que fue aprobado.

Se dio Cuenta de los Nole-
 tarios Oficiales y corresponden-
 cias ultimamente recibida e
 acordandose su pronto cum-
 plimiento.

Tambien se dio Cuenta de una in-
 tancia de Mariano Ferrado Rodriguez pidién-
 do se amillare a su nombre una Tierra de labor
 en este termino al sitio llamado Cerca de Torre
 go de cobida de media fanega por compra
 a su combeino Antonio Gourolero Macias espo-
 sa de Jose Gourolero Marin, a cuyo nombre tie-
 ne amillurada, y habiendo practicado el solici-
 tante actual poseedor informacion favorable,
 esto no ha podido ser inscrita definitivamente
 en el Registro de la Propiedad del partido por
 no estar amillurada a su nombre, formandose
 en su defecto anotacion preventiva por defecto sobre-
 nable. El Ayuntamiento por unanimidad acor-
 da que se amillare dicha finca a nombre de Ma-
 riano Ferrado Rodriguez dando de baja a Jose
 Gourolero Marin, y estipandole al interesado



la oportuna Certificación.

Igualesmente se dió Cuenta de una instancia de Maria Torrado exogales piteins y amillarada a su nombre un cerado en este termino al sitio del Manzion de la Alameda de cabida de una fanega por compra a su convecino Josef Mangas Rosales, la que viene amillarada a favor del que fue de estos Vecinos. Pedro Garrido Caus su contedad de media fanega y habiéndose practicado la solicitante actual precedora informacion posesoria esta en ha provido ser inscrita definitivamente en el Registro de la propiedad del partido por su estar amillarada a su nombre tomándosele su defecto anotacion preventiva por defecto inscribable. El Regimiento por unanimidad acuerda que se amillare dichos Cerados a nombre de Maria Torrado exogales dándole debajo a Pedro Garrido Caus y expidiéndole a la interesada Certificación de dichos acuerdos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Excmo. Sr. Presidente levanto la sesión de la que se certifica este acta que sera' aprovada de que yo el Sr. Secretario

Juan Marin Manuel Peres

Lorenzo Ruiz José Macía Juan Lopez

Juan Marin

Manuel Peres



Session extraordinaria del
 día 30 de Marzo de 1897

Presidente

D. Francisco Lozano

Concejales

D. Venancio Pérez

" Juan Morin

" José María

" Blas Alpión

" Lorenzo Riva

En la Villa de Salvatierra a
 treinta de Marzo de mil ochocientos
 noventa y siete, reunidos
 en las Casas Consistoriales los señores
 Concejales que al margen se ex-
 presan bajo la presidencia del
 Excmo. Alcalde Don Francisco Lo-
 zano Cerro con el fin de celebrar
 la sesión extraordinaria señala-
 da para este día y declarada abier-
 ta por dicho Excmo. Alcalde con
 lectura de la acta anterior que fue apro-
 vada. Seguidamente el Excmo. Alca-

lde expuso que como a los señores Concejales
 constaba el objeto de la convocatoria era fi-
 jar o determinar el recargo que se les ha de
 aplicar a las cédulas patronales del próximo
 ejercicio de 1897 a 1898 como arbitrio munici-
 pal pudiendo hacerse como maximum del
 cincuenta por ciento del importe de las cedu-
 las. Enterado el Ayuntamiento, y discutido su-
 ficientemente este extremo los señores Concejales
 acordaron por unanimidad recargar las cédulas
 del próximo ejercicio venidero con un treinta
 por ciento del total de su importe.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Excmo.
 Alcalde levantó la sesión de la que se extiende
 esta acta que será aprobada y firmada de

que yo el secretario certifico =

Wm^o Lorigo Venancio Perer

~~Blas Malpica~~

Blas Malpica

Don Macia

Lourenço Pires

Juan Marin

Manuel Pires

Session ordinaria del dia 4 de Abril En la villa de Salvacion a cuatro de

| | |
|---------------------|---|
| Presidente | bil de mil ochocientos noventa y siete, |
| D. Francisco Lorigo | reunidos los señores del Ayuntamiento |
| Perer / Conceales | de la misma, que al momento se expresaron |
| Don Venancio Perer | en sus casas capitulares bajo la presen- |
| Lourenço Pires | cia de señor Alcalde don Francisco |
| Juan Marin | Lorigo Corp, por este se declaro he- |
| Jose Maria | cho la sesion, y se le dio de la anti- |
| Blas Malpica | dad y extraordinaria del die treinta |
| | de Mayo ultimo, fueron aprobados |
| | tambien se dio cuenta de los libros |
| | de oficiales y demas correspondientes |
| | sin que se remane, de lo que se dio |
| | orden. Asi mismo por el señor pre- |

sidente se hizo saber a la corporacion que las cuentas de
 dichas por Jose Maria Jaramillo, del Monte Pomin
 de comun provechamiento, gratuito, de los
 terminos de las que fue depositario pseudado



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Monte -
Porrino
Ferranillo

Correspondientes a los años de 1894, 1895 y 1896
 estaba sobre la mesa para que sobre ellos se deba
 ver. Dicho presidente me ordenó a mi el desin-
 gnie lectura de las relaciones de cargos y costas,
 y verificada, resultó un ingreso de veinte y tres
 mil trescientos veinte y dos pesetas y diez
 centimos y la data veinte y dos mil cuaren-
 ta y uno peseta y sesenta y un centimo, dan-
 do un saldo contra el depositario de mil do-
 cientas ochenta pesetas y ochenta y nueve
 centimos. El Ayuntamiento despues de una
 larga discusion, acordó por unanimidad: que
 referidas cuentas sean examinadas por el
 Sr. Regidor finado y comision de cuentas
 de dicho Ayuntamiento, emitiendo su in-
 forme, y como se expongan el publico en
 la Secretaria de este Ayuntamiento por
 termino de quince dias para que todos los
 vecinos puedan examinarlas y hacer sobre
 ellas las reclamaciones que tenga por con-
 veniente para despues de todo conocer de ellas
 la Junta Municipal.

Por la presidencia se manifesto orden
 do pagado el capitulo 5.º articulo 2.º del
 presupuesto municipal vigente no puede
 sobre el piverse seis peseta y sesenta centimos
 que se adenda a Gregorio Comete y peseta
 de la factencia que de su hija Antonia del
 mes de enero ultimo: quince por igua por
 cepto a gran. Plameo de la Cruz: quince
 por idem a Victoria Peron Trisido de los meses



de Febrero y el año: mas quince pesetas por idem
a Manuel el Mayor Ponce y por ultimo cinco
pesetas a Grande Domingo Cuenda por socorro
como pobre y enfermo, que todo suma cin-
cuente y seis pesetas y sesenta centinos los
cuales y siendo de urgente necesidad el que
se satisfaga lo comunico con objeto de pa-
der sobre el particular: dichos señores sin
medos de que necesariamente son opresivos
los pagos a dichos, por unanimidad acordaron
que se gire con cargo de capitulos de imprevis
y que se una a cada libramiento certifi-
cacion de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, el tenor presidente levanta la sesion
de la que se extiende este acta que sera
aprobada y firmada, de que y
el tenor intimos certifies =

Juan Florido *Manuel Ponce* Lorenzo Ruiz

Juan Marin y
de Macias

Blas Maysica
Manuel Cuenda



luzencia, Se acuerda por lo presente que no habiéndose reunido
suficiente número de Concejales para tomar acuerdo
se queda sin efecto la sesión ordinaria correspondien-
te al día de hoy. Salvaleón a once de Abril de
mil ochocientos noventa y siete.

El Alcalde

Juan José Soriano

El Secretario

Manuel Bernal

Sesión ordinaria del día 18 de Abril de 1897. } En la villa de Salvaleón a diez
y ocho de Abril de mil ochocientos

Presidente
por Francisco Soriano Berra

Concejales
D. Juan Manuel Pérez
D. Rosendo Anco
D. Crisanto Álvarez
D. Juan López
D. Juan Martín
D. Manuel Sanja
D. José María

noventa y siete; reunidos los Ds Con-
cejales que al margen se expresan
en las Casas Capitulares bajo la pre-
sidencia de D. Francisco Soriano Berra
con el fin de celebrar la sesión or-
dinaria de este día y declarada
abierto por dicho Sr. se dio lectura
del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los Partidos ofi-
ciales y correspondencia últimamen-
te recibida acordándose su pronta
cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se hizo saber
por de necesidad la impuesta de Es-
tradas que ocupan las Casas Con-
sistoriales.

Entendido el Ayuntamiento faculto a di-
cho Sr. Presidente para que lo verifique, satisfacién-
dole su importe del correspondiente capitulo. Han-
bien se dio cuenta por referido Presidente de va-
rias instancias presentadas por los vecinos de esta
villa Estevan Macías Rodríguez y Alonso Lerma
Erasiles en demanda para que se les suena-

para la sustentancia de sus hijos por no poder
criar sus propios hijos por encontrarse enfermo
acordándose por unanimidad sean sucon
un cargo a su correspondiente capitulo

Tambien se acordó que del capitulo de
previstos se aborun a Francisco Arnal de
dos peretos eminentes eccleriales, como sucon
Sebastian Dominguez, igual cantidad
el mismo conyeto asi como a Juan
nier Moys, Jose Sanguino y Basilia Can
por ser pobres y enfermos

Asi mismo se acordó a solicitud de
vecino pobre Juan Cris Gonalon se le abo
ren cinco peretos para mandar al Hospital
de la Provincia con cargo al capitulo ya
referido de imprevistos

Igualmente se acordó se le abou
trecos peretos al ayuntamiento por debidos a la Dy
tacion Provincial de Jacinto Ramon con
dichos devengadas en su desempeño, con
cargo al capitulo de imprevistos del ayuntamiento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente dispuso terminada la sesion
levantandose la presente que firmaron los
Sr. Concejales asistentes de que Certifico

Juan de Ferrido Venancio Perez Loureiro Nino
~~Francisco~~ Crisanto Alvarez
Juan Lopez
Ramon Garcia
Juan Martin
Manuel Bernal

seso ordinaria del dia
25 de abril de 1877

Presidente

Francisco Lorite Cerezo

Congregales

- Francisco Gomez
- Francisco Riera
- Cervantes Alvarez
- José María
- Francisco Lopez
- Ramon Jimenez
- Juan Martin

En la villa de Salvaterra
á veintinueve de abril de mil
ochocientos noventa y siete, reunidos
los Sr. Congregales que al ma-
zen se expresan en su Sala capi-
tular bajo la presidencia de
Sr. Francisco Lorite Cerezo con
el fin de celebrar la sesion or-
dinaria de este dia y declarada
abierta por dicho Sr. sitio lecto-
ra del acta anterior que fue
aprobada.

Le dio cuenta de los Bulete-
res oficiales y correspondencias
ultimamente recibidos acordando
darse su pronto cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se hizo saber que habien-
do publicado por el Sr. Gobernador Civil de
esta provincia la convocatoria para la reno-
vacion bienal de Congregales, inserta en el
Buletin Oficial fecha veintidos de corriente, un-
ga eleccion ha de tener lugar el mes de
proximo mes de Mayo se citaba en el caso
con arreglo á la Ley electoral designar lo-
cales para la constitucion de las mesas en
dicho dia, enterado el Ayuntamiento acuerdo
por unanimidad, que para la reunion
primera fuese el de las Casas Consistoriales
y para el de la segunda la casa calle Santa
María n. 16.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente levanto la sesion extendien-
dose lo presente que firmaron de que certifica

Francisco Lorite Cerezo
Cervantes Alvarez
Francisco Lopez
Juan Martin
Mano Carrido
Manuel Riera
Se-



del día 2 de Mayo
de 1897. (Ordinario)

Presidente

Jos. Ramos Toribio Com.
Concejal

- Jos. Venancio Perez
- " Benito Alvarez
- " Lorenzo Ruiz
- " Francisco Lopez
- " Ramon Gamito
- " José Manuel
- " Juan Martin

En la villa de Salvaterra
dos de Mayo de mil ochocientos
noventa y siete. reunidos los
Concejales, que al margen se
ven en su sala Capitular bajo
la presidencia de Sr. Francisco
Toribio Com., con el objeto de
celebrar sesión ordinaria de
día, y declarada abierta por
dho Sr. se dio lectura de la
que fue aprobada.

Se dio lectura y cuenta de
Boletines Oficiales corresponden-
tes últimamente recibidos
acordándose su pronto Cum-
plimiento

Por el Sr. Presidente se hizo saber que a
motivo de la terrible tormenta de granizo
habida el día treinta del abril próximo,
que por desgracia ha causado perdidos
limites a todos cuantos vecinos tenian
terras en este término, así como el arbolado
y viñedos, habian acudido infinidad de
individuos conyugales en dicho caso a
demanda de auxilio, por lo posible en
poner algun remedio a tanta perdida,
mendose ademas en cuenta para ello el
estado de Crisis calamitosa por que ha
sufriendo este vecindario; entorato el ayto
termino hizo uso de la palabra el Sr.
Francisco Alcalde Jos. Venancio Perez man-
ifestando que seria muy del caso se tu-
viera presente los ramos manifestados
por el Sr. Presidente y alegados por el vec-
indario, siendo de opinion se elevara al



comunicación al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, suplicándole, si ser posible se beneficiase en algo este vecindario. Dicha opinión fue acogida con entusiasmo por los señores Concejales, acordándose por unanimidad elevar dicha comunicación al Sr. Gobernador.

También se dio cuenta de una instancia de D.ª María Josefa Diaz Vazales pidiendo se anillase a su nombre una tierra en este término al sitio de la Alhera, conocida también por "el vultia", de cabida de una fanega y seis celemines, la que adquirió por compra hecha al fallecimiento de Alonso Julián Rodríguez Cerra a cuyo nombre viene anillada, y habiéndose practicado las diligencias que se precisan informacion por escrito, esta no ha podido ser inscrita definitivamente en el Registro de la Propiedad del Partido por no estar anillada a su nombre teniéndose en su defecto anualmente preventiva por defecto subsanable. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que se anillase dicha finca a nombre de D.ª María Josefa Diaz Vazales dando fe de lo que a Alonso Julián Rodríguez Cerra expidiere a la interesada la oportuna certificación.

Iguualmente se dio cuenta de otra instancia de D.ª Josefa Conales Parales, pidiendo

se amillare a su nombre una tierra en
 clives al sitio de la "Prado" en este termino
 de cabida de tres celemines la que adque
 por compra a Teresa Cuivaris Malbano
 la que no tiene amillarada o un
 de diez y seis francos por un morante
 y habiendo practicado el solicitante
 el procedimiento informacion por via
 no ha podido ser inscripta definitiva
 te en el Registro de la Propiedad del P
 tado por no estar amillarada a su m
 bre, tornandose en su defecto o un
 tacion preventiva por defecto subnormal
 El Ayuntamiento por unanimidad a
 que se amillare dicha finca a nombre
 de Lorenzo Gonzalez Ronales, con la utili
 dad liquida de la desu clari y expre
 sible certificacion al interesado de
 acuerdo

Y no habiendo mas asuntos de
 que tratar el Sr. Presidente levanto
 la sesion que firman la presente
 los Concejales asistentes de que certifica

Juan de Perico Venancio Perez Lorenzo Nino
~~Francisco Lopez~~ ~~Francisco Lopez~~
 Juan Marin y de Masias
 Ramon Garrido
 Manuel Decena

Diligencia. Le asiente por la presente no haber probado, ten
 spite la sesion correspondiente a este dia p
 falta de no de Concejales, Salvo en a mu
 de el ayuntamiento noventa y siete
 de Salvalle
 Juan de Perico
 Manuel Decena



sin ordinaria del día }
16 de Mayo de 1897.

Presidente.

Don Francisco Lirio, Cerró
Concejal

Don Manuel Vera
Concejal
Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan

En la villa de Salvatierra
a diez y seis de Mayo de mil
ochocientos noventa y siete.
Unidos los 4^{tos} Concejales que
almanzaga se expresan en
la Sala Capitular de esta villa
bajo la presidencia del 4^{to}
Alcalde Don Francisco Lirio
Cerró, al objeto de celebrar la
sesión de este día; y declarada
abierto la sesión por el 4^{to}
Presidente se dio lectura al
auto anterior que fue apro-
vado; se dio asimismo
lectura de los Placetos y fin-
ley correspondencia última

recibida acordándose en consecuencia
en lo siguiente.

Por el Sr. Presidente se hizo saber que una vez recibida
del pueblo el día veintiseis de este mes, para el fin
de exámenes de los cursos del actual seminario
ante la Comisión mixta de la provincia res-
tada en el caso de nombrar Delegados y
Comisionados para dicho acto en arreglo a
lo que dispone la Ley de Semplares vigente.
El Ayuntamiento después de larga discusión
acordó por unanimidad se nombre como De-
legados y en representación del mismo ayun-
to dichos señores Don Francisco Lirio
Cerró y como Comisionados a Don Manuel
Vera y que se le abonaran los
gastos que dicha Comisión ocasionare y
a lo que se le hará saber dicho acuerdo.

Igualmente se hizo saber por dicho Sr.
Presidente que el expediente al cual se ha
referido en el presente se ha hallado
expuesto al público por el término de quince

Señal ordinaria de
22 de Mayo de 1897

- Presidente
Don Francisco Loides Cerro
- Concejales
- Don Venancio Peron
- Don Lorenzo Rico
- Don Francisco Lopez
- Don Geronimo Alvarez
- Don Juan Martin
- Don Blas Malgouyres

En la Villa de Galvatero a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y siete reunidos los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Loides Cerro para celebrar la sesión ordinaria de esta día y declarada abierta por dicho Señor se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Pedio Cuenta de los Boletines oficiales y correspondencias ultimamente recibidos acordándose su pronto cumplimiento.

Enterado el Ayuntamiento de la Circular del Sr. Administrador de las Contribuciones de esta provincia de acuerdo que en cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Consumos vigente, nombrar como nombra al efecto a los señores Concejales Don Lorenzo Rico Cerro y Don Francisco Lopez Morales para que auxiliados por el Secretario de la Corporacion formen una relacion de los vecinos contribuyentes, divididos en tantos grupos cuantas sean sus clases a fin de practicar la designacion por sorteo de los individuos que hayan de asociarse al Ayuntamiento y comprometer la Junta que ha de acordar los medios de cubrir el cupo del encabecamiento de Consumos para el año economico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho.

Pedio Cuenta de una instancia de Don Juandede Trascas pidiendo se amillanase a su persona una tierra de labor en este termino al fin de la Dhesa de cubida de nueve celemines y de otra en el mismo fin de diez altillo del



Concejo conocida tambien por su Cabrilla de cabida de tres celemines equivalentes a diez y seis areas y diez Centiareas cuyas fincas las adquirio por herencia al obito de su madre Catalina Jimenez Lopez y habiendo practicado el solicitante actual poseedor informacion por donde no lea podido ser inscrita definitivamente en el Registro de la propiedad del Partido por no estar amillarados a tu nombre mas que tres celemines de los nueve de referencia tomándose en su defecto amillacion preventiva por defecto subsanable. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que se amillara a nombre de Don Juanded Jimenez los tres celemines de tierra ya referidos con la utilidad y legítimo usufructo de los de tu clase expidiéndose la Certificacion al interesado de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los señores Concejales de que yo Secretario Certifico =

Don Francisco Jimenez Perez, Lorenzo Nieto

Juan Marin y Juan Lopez
 y Don Antonio Alvarado

Blas Malpica

Sesion extraordinaria del 28 de Mayo de 1894

Presidente
 Don Francisco Jimenez Perez
 Concejales
 Don Juan Marin
 Don Lorenzo Nieto
 Don Antonio Alvarado
 Don Juan Lopez
 Don Blas Malpica

En la Villa de Salvatierra a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Jimenez Perez para celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia y declarada abierta la sesion se dio lectura de la anterior que fue aprobada. El señor Presidente me

suplico que el objeto de esta Sesión era según ya
 les constaba por la papelota de estaación, dar cuenta
 de la relación de los vecinos contribuyentes formada
 por los señores Concejales Don Lorenzo Rico Cerro
 y Francisco Lopez Morales como ya constaba en el
 expediente, y despues de un detenido examen el Ayun-
 tamiento le ha prestado su aprobacion. Puesta a
 disposicion la manera de celebrar sorteos parciales
 y los individuos que han de asociarse en numero
 igual al Ayuntamiento de todos y cada uno de los
 grupos, y siendo once los Concejales y nueve los
 grupos formados, habiendo que elegir por la suerte
 igual numero de asociados. Despues de una cor-
 ta discusion se acordó sortear separadamente ca-
 da uno de los grupos haciendo dos papelotas por
 los grupos primero y cuarto y una por cada uno
 de los demas. Practicados los sorteos parciales en
 la forma referida se han extraido por Don Loren-
 zo Rico Cerro las papelotas con los nombres y
 apellidos de todos los individuos que respectivamen-
 te las contribuyen dando el resultado siguiente
 que se ha leído en alta voz por el secretario de la
 Corporacion

| | | |
|-----------|-----------------------------|-----------|
| 1.º Grupo | Don Antonio Morales Guirado | 1 |
| | Cecilio Mangas Blanco | 1 |
| 2.º idem | José Mangas Frigó | 1 |
| 3.º idem | Antonio exagales Morales | 1 |
| 4.º idem | Don José Vargues Muri | 1 |
| 5.º idem | Francisco Diaz Perez | 1 |
| 6.º idem | Manuel Cortilla Palma | 1 |
| 7.º idem | Juan Lera e Savaero | 1 |
| 8.º idem | Genaro Marin Contreras | 1 |
| 9.º idem | Juan Magis Perez | 1 |
| | Bernardo Lario Marin | 1 |
| | Total | 11 |

En este estado el señor Presidente ordenó al
 Secretario se comuniqué de Oficio la designacion
 de la suerte a todos y cada uno de ellos para

En consecuencia dando por terminada la Sesión
que firman de que certifico =

Manuel Recamán
Francisco Lopera
Brisanto Alvarado
Blas Malpica
Juan Marin

~~Manuel Recamán~~ Manuel Recamán

Juan Marin

Blas Malpica

Manuel Recamán

Diligencia que acredita por la presente no haber podido
tener efecto la Sesión correspondiente a este día por
falta de numero de Concejales. Galvacion treinta de
Mayo de mil novecientos noventa y siete =



Manuel Recamán

Francisco Lopera

El Secretario

Manuel Recamán

Sesión Extraordinaria
del día 1º de Junio
de 1897

Presidente
Sr. Francisco Lopera Cerro

Sr. Manuel Recamán

Sr. Francisco Lopera

Sr. Brisanto Alvarado

Sr. Blas Malpica

Sr. Juan Marin

Asociado

Sr. Cecilio Mangas

Sr. Bernardo Lopera

Sr. Juan Lopera

Sr. Antonio Nogales

Sr. Lilo Mangas

Sr. Manuel Portillo

Sr. Francisco Diez

En la Villa de Galvacion a
primero de Junio de mil novecientos
noventa y siete siendo el
Ayuntamiento y asociados en
igual numero que al margen
se expresan bajo la Presidencia de
Don Francisco Lopera Cerro primer
Alcalde Concl. fin de celebrar la
Sesión convocada para este día y
siendo a las diez de su mañana
por el Sr. Manuel Recamán Presidente
se declaro Constituida dicha Jun-
ta y abierta la Sesión publica y
extraordinaria.

El Sr. Presidente ordena
que por el Secretario se diese lectura
al encubramiento que por la

Administración de Hacienda de la Provincia ha sido señalado a este pueblo para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho en conceptos de derechos de consumos Cereales y alcohóles por la cantidad de cuase mil seiscientos sesenta pesetas que con el ciento por ciento acordado por la Junta Municipal en la formación del presupuesto ordinario para dicho ejercicio como ingresos para las atenciones obligatorias del Ayuntamiento, hacen una suma de veinte y tres mil quinientas veinte pesetas, y mil quinientas sesenta y ocho de la tas hacen la total de veinte y cinco mil ochocientos y ochos pesetas. Leído dicho documento y en conformidad con el acuerdo tenor el referido en caberamientos por aceptado.

Pedid lectura a la Ley y reglamentos del treinta de Agosto de 1896, al capítulo 22 y 23 del mismo. Los artículos segundo, cuarto y sexto de la de Junio de 1895 y demás disposiciones que se habían de emplear para la realización de dichos Cifros, o caberamientos; varios tenores Concejales, y adjuntos hicieron uso de la palabra emitiendo cada cual la opinión que creyó mas conveniente a los intereses del Municipio.

Conociendo su cuenta la situación y condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y asociados acordaron destinar el medio de la Administración municipal y el del ayuntamiento con el clero, por considerarlo altamente perjudicial y gravoso.

Continuando la discusión sobre el medio o.

medida aceptable, convinieron en declarar que el me-
dio mas breve y haecioso y por el que desde luego
adoptaba la Corporacion tra el del arriendo a venta
libre de los derechos de todas las especies tarifadas
incluso la Sal por uno dos o tres años bajo las
Condiciones que el Ayuntamiento por si acuerdo
con sujecion al capitulo 2º del Reglamento de 30
de Agosto del año uttinuo, sin perjuicio de inter-
tar previamente los encabramientos parciales o
gremiales de que trata el capitulo 24 del mismo
Titulo cosecheros fabricantes, tratantes y especula-
dores de las especies sujetas a derecho por termino
de un año dando a los gremios un plazo de cinco
dias para que los prosiga y de no tener efecto
se proceda sin dilacion alguna a la celebracion del
arriendo espresado anunciandose la subasta con
diez dias de anticipacion y llenando las formalida-
dades prevenidas.

Por otro lado y en la posibilidad de
que los Concursos gremiales no fuesen resultado
en todo o en parte y de que por falta de licitador
res en la primera subasta fuese todos o algunas
de las especies habiendo por tanto necesidad de
celebrar una segunda y adjudicar la por las
terceras partes del tipo total, se acordó a preveni-
el reparto vecinal con sujecion al capitulo 24 del
dicho Reglamento sin perjuicio de que si es ne-
cesario recurrir a la segunda subasta, crea el Ayun-
tamiento y asociados optar por la Administracion
del impuesto. Y en el supuesto de que se celebrase
la segunda subasta tambien sin resultado se acuerda
a formalizar los encabramientos gremiales obligato-
rios por el grupo de graos que como de mas por el
pro quedo designado desde luego y por el de alcoh-
les aguardientes y licores. Ademas y teniendo en
cuenta la poblacion menor de cinco mil habitantes, si la
primera subasta no tubiere efecto puede inter-
tar el arriendo a la esclusiva por un año de los
liquidos y carnes si al llegar el reparto no

hubieren sido objeto de arriendo parcial todo en conformidad al capítulo 26 de repetido reglamento.

En este estado el Ayuntamiento y Ayencia dos procedió hacer la distribución del cupo y recargos entre todas especies y el siguiente

Pliego de Condiciones

1.º El cupo para el Tesoro y sus recargos será el que se ha de hoy para este pueblo y cuya derrama sobre las especies tarifadas ha de ajustarse a la siguiente

Demostración

| Especies | Cupo del Recargo | | Total | | Total | | Total | |
|--|------------------|--------|--------|-------|--------|-------|-------|-------|
| | Pes. | Cent. | Pes. | Cent. | Pes. | Cent. | Pes. | Cent. |
| Yammas lanaces o cabrias | 560 | 560 | 1.120 | 1680 | 112680 | | | |
| Carus. de Berde | 2.000 | 2.000 | 4.000 | 60 | 4060 | | | |
| Acete de toda clase | 1.500 | 1.500 | 3.000 | 45 | 3045 | | | |
| Vino Vinagre y Cervera | 200 | 200 | 400 | 9 | 609 | | | |
| Aguardiente y alcohales | 1.500 | 1.500 | 3.000 | 45 | 3045 | | | |
| Arroz garvansa y sus harinas | 700 | 700 | 1.400 | 21 | 1421 | | | |
| Trigo y sus harinas | 3.000 | 3.000 | 6.000 | 90 | 6090 | | | |
| Sevada, centeno, heno grano y harinas | 1.500 | 1.500 | 3.000 | 45 | 3045 | | | |
| Recado de riza y sus mabedus conservas | 200 | 200 | 400 | 6 | 406 | | | |
| Tabaco duro y blando | 400 | 400 | 800 | 12 | 812 | | | |
| Reservas de hostalria y panta | 100 | 100 | 200 | 3 | 203 | | | |
| Sal comun | 1.568 | | 1.568 | 47 | 1615 | | | |
| | 13.328 | 11.760 | 25.088 | 399 | 25487 | | | |

2.º Como queda demostrado en la Condición anterior, se ha caran a subasta el arriendo a venta libre de los derechos de consumo, sobre las especies tarifadas, y por el término de cinco a tres años por el tipo de veinte y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas y ochenta y cuatro Centimos anuales, en conjunto de cupos para el Tesoro recargo municipal del ciento por ciento y del tres por ciento del premio de cobrancia y condonación de caudales.



3.^a Que el importe total en que se ha adjudicado el remate sea satisfecho por el rematante en doce partes iguales ingresando precisamente en la Deponteria Municipal las mensualidades por adelantado dentro de los cinco primeros dias de cada mes

4.^a El rematante para posesionarse del arriendo es necesario que debete conlasta de pago tener cominado en las areas de este Municipio en concepto de fianza para responder a este Contrato en moneda corriente, de oro, plata, billetes de Banco de España o titulos de la deuda publica la cuantía del arriendo anual

5.^a Para haver posturas en el acto de la subasta sera preciso consignar previamente en calidad de deposito el dos por ciento del tipo del remate cuyo deposito se devolvera al rematante por formalizacion que se haga al satisfacer el importe de la primera mensualidad

6.^a Este arriendo a venta libre se hace por tres años y es subasta publica por el sistema de puños a la llave siendo preferidas el que en igual tiempo abraze los tres años

7.^a Si el que resultare mejor postor a los dos dias de haberse sido notificado por este Ayuntamiento la aprobacion por la Oficina Provincial del expediente de remate, no presta la fianza metalica exigida por la Condicion Cuarta de este pliego se entendera que renuncia a sus derechos de tal arriendo, en tal caso quedara en beneficio de los fondos Municipales el importe del deposito del dos por ciento sin perjuicio de serle exigida la responsabilidad que procebe

8.^a Si el arrendatario dejara de satisfacer por adelantado la doraba parte del arriendo dentro de los cinco primeros dias de cada mes se entendera rescindido el contrato con perdida y en beneficio de los fondos Municipales para garantizar el contrato

9.^a El arrendatario tan luego se poseyere del arriendo quedara subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda por lo que a este impuesto y su cobro

Se refiere disminuyendo ante el Ayuntamiento las cuestiones Reglamentarias que se susciten entre el arrendatario y Contribuyentes

- 10.º El arrendatario queda obligado a llevar los libros y documentos que para esta cofrancia son exigidos por el vigente Reglamento del impuesto y a exhibir a las Autoridades local y Provincial los que les exigiere asi como el facilitar los estados de especies aduadadas mensualmente
 - 11.º Siendo entre arriendos nuevos contratos nuevos a suerte y ventura no tendra derecho a solicitar rebaja del precio estipulado en indemnizacion alguna
 - 12.º Si se alterasen en otras o bajas los derechos de tarifas si suprimiesen los de alguna especie o se aumentasen los de alguna otra no comprendida en ella se aumentaran o disminuiran proporcionalmente el precio del arriendo sin recurrir esta
 - 13.º El arrendatario queda obligado a satisfacer las contribuciones que como contratista del Ayuntamiento le fuere impuesto asi como todos los gastos y reintegros que se hagan en este expediente
 - 14.º El arrendatario ha de colocar los marcos y rotulos necesarios en la entrada de la poblacion y Calles de tránsito designadas como ruta para el pelato o felatos que establezca de comun acuerdo y con aprobacion del Ayuntamiento
 - 15.º no seran admitidos como licitadores ningunas de las personas comprendidas en cualquiera de los Casos del articulo 2.º del Reglamento vigente.
 - 16.º El arrendatario vendra obligado a tener bien manifiesto en cada uno de los felatos que establezca dicha tarifa de aduadas de especies de cada por la cantidad dia con sujecion estricta a la primera publicada por el Reglamento del ramo.
- En el mismo acuerdo se ponga este acuerdo

En conocimiento de la Administracion de Hacienda de esta Provincia.

Y no teniendo que hacer ninguna observacion por los señores Concejales, se dio por terminada la sesion (por los señores Concejales) levantandose la presente acta que leida la aprueban y firman de que certifico =

| | |
|-----------------------------|-------------------------|
| Francisco Jorido | Francisco Perez Lorenzo |
| Francisco Jorido | Francisco Lopez |
| Juan Maring | Antonio Morales |
| Juan Glera | Bla. Malpica |
| Francisco Diaz | Antonio Pizarro |
| José Obispo | Diego Ferrada |
| | Manuel Pizarro |

Y en sesion ordinaria de dia 6 de Julio de 1894, en la Villa de Talavera a las diez y siete, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia de Don Francisco Jorido Cerro para celebrar la sesion ordinaria de este dia y de clarada abierta la sesion se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente
 Don Francisco Jorido Cerro
 Don Venancio Perez
 Don Lorenzo Risco
 Don Francisco Lopez
 Don Juan Maring
 Don Blas Malpica

Se dio cuenta de los Boletines y Correspondencias ultimamente recibidas recordandose su pronto cumplimiento.
 Por el Sr. Presidente se dio cuenta con motivo de haberse pedido por comision escrita de rectificacion

varios antecedentes relativos a los años
tanto del actual decuplario como de los de las
previsiones anteriores que tenian allegado exco
ciones y que con esta fecha se encuentran en
unidades dichos trabajos propios a la comu
nicacion u nombre conuocacion a fin de que
comparezca para antes del dia diez plazo con
cedido por la misma y ocasion de entrega de
separado antecedentes. Interado el Ayuntamiento
univerto acordó por unanimidad u nom
bre al que lo fue la vez anterior D. Manuel
Pascual Robla, habiendole le los gastos que
esta comuion le ocasiona con cargo a su com
pendio de Capitulo.

En univerto se dio cuenta de una lista pre
sentada por el herrero de esta villa Juan
Dona Navarro para que se le abone la can
tidad de veinte puestas por las herramientas
hechas en las herramientas de este Muni
cipio las cuales se hallaban en defecto
El Ayuntamiento acordó el pago de dicha
cantidad con cargo al capitulo de univerto
votos del presupuesto corriente.

En univerto se dio cuenta de una instancia
de D. Juan ^{de} Mani Martin pidiendo se asi
nase a su nombre una finca en estore

terceros de olivo de catiba de cuartos colmenas
y al vino de los tarajjos o Mosteros en este ter-
mino por compra a un conuencio Gil Coronel
Manga y cuyo nombre bien amillarado
y habiendo practicado el solicitante a efectos
poseedor informacion por conuencio esta no ha
podido ser inscrita definitivamente en el
Registro de la Propiedad del partido por no
haber amillarado a su nombre, tomándose
en su defecto anotacion preventiva por opo-
sito subrauable. El Ayuntamiento por unan-
imidad acuerda que se amillan a dicha finca
a nombre de D. Juan^{es} Marin Marti, deudo
de hijo a Gil Coronel Manga y expediciendo
al interesado la oportuna certificacio-
n que habiendo otro acuerdo de que tratar
Sr. Presidente dio por terminada la sus-
tanciacion de la presente acta que fu-
erun los tres Concejales de que Certificaron
Juan^{es} Marin Marti
Blas Malpica
Lorenzo Neco
Lopez

Diligencia

Se acuerda por la presente no haber podido tener efecto la sesión correspondiente en este día por falta de nº de Concejales, salvaleón a tres de Junio de mil ochocientos noventa y siete =

El Alcalde
Francisco Londo

El Seco.
Manuel Becerra

Sesión extraordinaria del día
15 de Junio de 1897

Presidente
Francisco Londo Cera

Concejales

Venancio Pérez Luisuelo

Juanes Ríos Cera

Crisanto Salazar Pardo

Francisco López Alcalde

Juan Martín Martín

Alonso Luisuelo Alameda

José María Robullo

Alonso Martín Cera

En la villa de Salvaleón a quince de Junio de mil ochocientos noventa y siete, reunido el Ayuntamiento compuesto de los Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia de Sr. Francisco Londo Cera con el fin de celebrar la sesión ordinaria para este día, y siendo las once de la noche por el Sr. Alcalde de Presidente, se declaró constituido, y abierta la sesión pública y extraordinaria.

El Sr. Presidente ordena que por el Seco. de la corporación se diga lectura de una orden recibida del Jefe de Gobierno Municipal de esta villa, comunicada del de 1º

Junta Municipal del Partido, en la que se hace saber, que en el término de veintidós días previos al oportuno requerimiento, se satisfagan la suma de trececientas sesenta y una pesetas y once centimos, de las cortas veinti-

nadas en la Ambrosia Territorial, por el
 Apelarario del finis instado por este
 finis sobre la finis la Caballeria
 contra Don Tomas Carrero; Entiendo el
 tanto acudo por unanimidad que
 los puntos del Monte-porrino se aban
 dicha suma dentro del plazo por el
 que han sido requeridos.

Los trabajos otros asuntos de que
 tuvo sedio por terminada la sesion, se
 aprobada la anterior que fue leida
 que firman los concurrenentes con
 el Presidente de que Certifico =

Manuel Lora de Venancio Perez *Lourenço*

Crisanto Alvarez *Juan Lopez*

Alonso Quisado *Juan Marin*

Juan Macias *Manuel Marin*

Manuel Recomas
 Secretario

Sesion ordinaria del dia 20
 de Junio de 1897

Presidente
 Don Francisco Lora de Venancio Perez

Concejales
 Don Venancio Perez
 Don Lorenzo Pico
 Don Juan Lopez
 Don Crisanto Alvarez
 Don Alonso Quisado
 Don Juan Macias

En la villa de Salvacion a veinte
 de junio de mil ochocientos noventa
 y siete, reunidos los Concejales que
 al margen se expresan bajo la pre
 sidencia de Don Francisco Lora de Venancio
 Alcalde Presidente, con objeto de
 celebrar la sesion ordinaria de este
 dia y declarada abierta por dicho
 Sr. sedio lectura del acta anterior
 que fue aprobada.



dió cuenta de los Paletines oficiales y con su p
dencia intencionalmente recibida, acordándose
su pronto cumplimiento

Tambien se dió cuenta de una instancia
de José Morales Lago, pidiendo se otorga
se a su nombre una tierra en este ter-
mino y su sitio "Murubio" de cabida
de seis celemines, con un líquido irrogan-
ble de cinco peretas, por estar clasificada
de segunda clase, y la adquisia por com-
pra a un sembrador Francisco Lato Lago,
en el mes de Julio del año de mil ochocien-
tos noventa y cinco, a cuyo nombre tiene
amillorado, y habiendo practicado el soli-
citante actual proceder informando perso-
nalmente en el Registro de la Propiedad
del Partido por no estar amillorado a
su nombre, tomándose en su defecto a-
notación preventiva por defecto rubri-
cable, El Ayuntamiento por unanimi-
dad acuerda que se amillare dicha fin-
ca a nombre de José Morales Lago de
derecho de baja a Francisco Lato Lago,
expidiéndose al interesado la oportuna certificación

Y no habiendo otros asuntos mas se que
tratar se dió por ter univocada la sesión
levantándose la presente acta que fir-
man los conuocados segun certifica

Juan José ~~...~~ Venancio ~~...~~ ~~...~~
Vicente ~~...~~ Juan ~~...~~ ~~...~~
Vicente ~~...~~ Manuel ~~...~~
Vicente ~~...~~ Manuel ~~...~~



Sesion Ordinaria del
 dia Nueve y siete de Ju-
 nio de 1897

Presidente
 D. Juan ^{co} Loido Cerro
 Seres Concejales
 Don

En la Villa de Salvaterra a nueve
 siete de Junio de mil ochocientos no-
 ta y siete, reunidos los señores Concejales
 que al margen se expresan bajo
 presidencia del señor Alcalde Don
 Francisco Loido Cerro para celebrar
 la sesion ordinaria de este dia y de
 raba abierta por dicho señor Alcaldete
 tura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los Particulares
 ciales y correspondencia recibida y se
 mandó acordarse su pronto cumplimiento.

A solicitud de los vecinos, Francisco
 rado, Isabel Gutierrez Torrado y otros el Ayuntamiento
 to acordó conceder por una sola vez como se
 no a Juan ^{co} Torrado siete pesetas, cincuenta
 mos a Manuel Guerrero, quince pesetas, a
 Gutierrez Torrado dos, cincuenta centimos, a
 sefa Cuenda, seis pesetas veinte y cinco centi-
 mos y a Feliciano Trigo dos pesetas, cincuenta
 timos, acordándose su pago del Capitulo de
 previstos del presupuesto corriente.

El señor Alcalde manifestó que por los mu-
 cipales, Pedro Cravado y Bartolome Corrales
 non conducidos los vecinos Juan Mulero y Juan
 Mogio a la Carcel de Ferrer de los Caballeros
 por los gastos que se habian originado en la
 duccion de los mismos y estaba en el caso de
 cer su abono. El Ayuntamiento se le abuen diez
 setas, haciéndose su pago del Capitulo de in-
 vistos del presupuesto corriente.

En mismo se acordó que del capitulo de in-
 vistos del presupuesto corriente se abuen a



se Ejecutivo en contra del Ayuntamiento por el Contingente Carcelario Don Juan Manuel González, la cantidad de veinte y siete pesetas, cincuenta Centimos en concepto de dietas devengadas en cumplimiento de su deber.

En el mismo se acordó que no teniendo asignada en el presupuesto corriente las retribuciones que ha percibido Antonio Borrado como escribiente teniente porero a causa de los múltiples trabajos que está haciendo pendientes de formalización, se asigna a referido escribiente por el tiempo que en este ejercicio ha venido desempeñando dicho cargo la cantidad de una peseta, cincuenta Centimos haciendo su pago del Capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

El Señor Alcalde manifestó que por los guardas de la Dehesa del Monte Porriño Feliciano Meléndez y Francisco Gomer se había hecho el recuento del ganado existente en el mismo y que se estaba en el caso de gratificar dicho trabajo. El Ayuntamiento en atención a dicho servicio acordó que de los ingresos de dicho monte se le abonen la cantidad de cincuenta y ocho pesetas con ochenta Centimos.

Por el Señor Presidente se hizo saber que a consecuencia de la última crisis obrera a diario se venían a las Casas Consistoriales grupos de mujeres y hombres en auxilio para que se les diera socorro y como en este municipio se carecía de fondos el vecino de esta Pedro Garcia Morales ofreció a dar carne de cabra durante aquellos días, aceptada su proposición se nombra una comi-

sion para que diere tales entre los pobres mas
 necesitados y en relacion con el consumo que
 cada uno tuviera, habiendose distribuido entre
 mismos la cantidad de trescientas veinte y seis
 libras de carne, importand la suma de cuarenta
y una peseta con cincuenta centimos
 acordandose su pago del capitulo de imprevisos
 del presupuesto corriente, despues de enterado el
 Ayuntamiento y en su todo conforme por lo
 manifestado por el Sr. Alcalde

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
 Presidente dio por terminada la sesion levan-
 tandose la presente que firman los señores Con-
 cejales de que yo el Secrio. Certifico =

Francisco Lorenzo Pico

Francisco Lopez

Ramon Garrido

Nousochlanu

Don Macias

Manuel Pizarro

Sesion extraordinaria
 del dia 30 de Julio
 de 1897.

Señores del Ayunt.
 Presidentes
 Don Francisco Lorenzo Cerro
 Concejales
 Don

En la Villa de Galveles
 a treinta de Julio de mil
 ochocientos noventa y siete
 reunidos los Señores Concejales
 que al margen se expresan
 bajo la presidencia de
 Francisco Lorenzo Cerro para
 celebrar la sesion extraordinaria
 de este dia y declarada
 abierta por dicho Sr.

31
La Sesion publica extraordinaria
para que habien sido convocados en
forma legal lo que se tenia por objeto
dar cuenta del estado general del ex-
pediente de Consumos segun se hizo man-
dar en la convocatoria. En este estado
y citando sobre la mesa dicho expedien-
to despues de visto y examinado por los
que lo tuvieron por conveniente, el
Sr. Presidente me ordeno asi el Sr.
Secretario de su lectura al mismo, verifi-
cado despues de enterado: propuso que
despues que en vista del resultado nega-
tivo de los Concursos Generales y del
arrendamiento a venta libre, en virtud
de lo acordado por la Corporacion y
asociados en sesion del dia primero
del actual, de que si no diese resulta-
do la primera subasta ni los concier-
tos gremiales, antes de celebrar una segunda

y tener que adjudicarla por las dos terceras
partes del tipo total se recurriera al reparto
vecinal con sujecion al Capitulo veinte y
siete del reglamento, como unico medio de
poder cubrir el cupo y sus recargos, esperando
de la Corporacion y asociados espusieran su
parecer para con su vista obrar.

Dichos Señores enterados de la mocion he-
cha por la presidencia teniendo en cuenta el
resultado negativo hasta ahora obtenido, que
es facil suceda lo mismo en la segunda su-
basta y en caso contrario los perjuicio que
irrogaria: Que en los señores que se ha re-
matado a la esclusiva, estando la poblacion
en mejores condiciones, ha dado un resultado
fatal: Que los Concursos obligatorios son in-

posibles y muy perjudiciales en esta localidad, y
mas en el año actual, por los perjuicios ocasiona-
dos por las tormentas en los viñedos, olivares
y mieses, y por ultimo, el estar parado el tiempo
para poder celebrar las subastas regulamen-
tarias, talto en la venta libre como en la esclusiva
por unanimidad acuerdan que una vez que
a prevención se acordó en la sesion referida el re-
parto vecinal, se solicite autorizacion previa de
la Administracion de Hacienda de la provincia,
para por dicho medio y sin perdida del tiempo
se lleve a efecto el encubrimiento de los muros de
este pueblo para el siguiente año economico, y
queda este acuerdo se extraiga certificacion literal
por el secretario de la Corporacion y con oficio li-
mita a dicha autoridad a los fines expresados.

No habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vanta la sesion que firman los señores au-
tentés que saben y por el que sus un testigo
a ruego de que yo el secretario certifico:—

Manuel Ferrido

Remancio Pizar Lourenco
y Fran^{co} Lopez

Ciriano Alvarez

Juan Herra

Guarao Marin Castro
Jeron^{co} Diaz

Bernardo Bicho

Donnel Decena
rem.



Sesion inaugural para la Constitucion y toma de posesion del nuevo Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en los art. desde el 52 al 57 inclusive de la vigente Ley municipal.

Sesion inaugural del Ayuntamiento de Villavieja de 1897 =

Presidente

Don Juan Lario Carrero

Dns Concejal

Don Felix Carrero

En la Villa de Galvechou a primeros de Julio de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de la mañana y reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Francisco Lario Carrero y los Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion inaugural del presente venio, y abierta por el tenor Presidente y de su orden procedi yo el infrascripto Secretario a dar lectura a los articulos 52 y 53 de la Ley municipal a la lista de los Señores Concejales que le corresponde salir y de los electos en el proximo parate

mes de Mayo cuya capacidad no ha sido impugnada, y terminada a la vista el expediente de elecciones, resulta de este que el concejal que ha obtenido mayor numero de votos es Don Juan Lario Carrero por cuya circunstancia para este a ocupar la presidencia interina, ordenando que quedaba abierta la sesion y que se iba a proceder al nombramiento de Alcalde presidente en la forma que previenen los articulos 54 y 55 de dicha Ley, a cuyo efecto cada Concejal fue depositando en la urna una papeleta y terminada la votacion el tenor Presidente fue sacando una a una, leyendo las en alta voz y precedido al escrutinio dio el siguiente resultado

Para presidente: Don Francisco Lario Carrero: ocho votos y una papeleta en blanco.

DIPUTACION DE BADAJOZ

habiendose presentado protesta de ninguna especie fue proclamado Alcalde Presidente Don Francisco Lario Carrero

Cerro por haber obtenido mayoría total de este Ayuntamiento y entregándole las insignias de su cargo. Teniendo posesión del mismo dando las más expresivas gracias a sus muy dignos compañeros por el honoroso cargo en que se les distinguía de nuevo y les duplicaba a todos su decidida cooperación y apoyo para encausar la Administración municipal y corresponder dignamente a la confianza con que les habían honrado la elección popular.

En seguida se procedió a la elección por votación del primer Teniente dando el siguiente resultado.

Para primer Teniente Don Felice Caro Mogio. Ocho votos y una papeleta en blanco.

Obteniendo la mayoría absoluta para primer Teniente Alcalde Don Felice Caro Mogio fue proclamado como tal entregándole las insignias de su cargo, y pasando a ocupar la desahogada del Señor Presidente en señal de posesión dando las más expresivas gracias a sus compañeros.

Continuó la votación para el segundo Teniente y resulta de su escrutinio lo siguiente.

Don Florencio Melender Cercero: ocho votos y una papeleta en blanco. También obtuvo mayoría absoluta Don Florencio Melender Cercero para segundo Teniente de Alcalde, y el Señor Presidente le proclamó como tal, entregándole las insignias de su cargo.

En seguida se procedió por votación nominal al nombramiento de Procurador Judicial para que represente a la corporación en todos los actos en que por la Ley sea llamado recaeando este nombre en Don Lorenzo Botello Quiroga quien aceptó. Para suplente del mismo también fue elegido por unanimidad Don Carmelo Mangos Blanco dando uno y otro las más expresivas gracias por su elección.

Los Regidores quedan Constituidos segun el numero de votos que cada cual ha obtenido en la eleccion para Concepales en la siguiente forma.

- 1.º Don Venancio Perez Guirado
- 2.º " Mouso Guirado Moreno
- 3.º " Ramon Garrido
- 4.º " Jose Garcia Roman
- 5.º " Mouso Marin Cerro
- 6.º " Jose Macias Botello

Enseguida a propuesta del Sr. Presidente el Ayuntamiento procedio a designar los dias de sesion ordinaria, acordando por unanimidad que se verifiquen los Domingos a las diez de su mañana.

Con lo cual el Sr. Presidente levanto la sesion ordenando se acredite por la presente acta la que leida fue aprobada firmandola en su nombre los Sres. Concejales de que es el teorico Certificado =



Man Lario

Felice Caro

Venancio Melendez

Ramon Botello

Camilo Mangas

José Garcia

J. Macias

Ramon Garrido

Mouso Marin

Victoriano Perez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Salvaleon a las 10 de Julio de mil ochocientos...

En la villa de Salvaleon a las 10 de Julio de mil ochocientos...
venta y siete: reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Torido Cerro y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar la sesion ordinaria publica declarada abierta por dichos Señores. Presidente se dio lectura a esta anterior que fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y disposiciones que han sido enterados.

Por disposicion del Señor Presidente y o el Secretario de lectura del articulo sesenta de la Vigentesima Ley municipal y el Ayuntamiento por unanimidad acordó se formen las comisiones siguientes:

Nombra...
miento de...
comisiones...
del...
Ayuntamiento

Hacienda: Esta Comision entenderá en todo lo que concierne a Hacienda municipal y la componen los Señores Don Felix Caro Mogio, D. Gabriel Garrido y Carmelo Mangos Plasco.

Instruccion Publica: formaran parte de la Junta de Instruccion publica los Señores Don...
D. Garcia Roman, D. Alonso Guisado Moreno y D. Florencio Melendez Trevero

Ornato Publico: Don Lorenzo Botillo, D. Manuel Marin Cerro y D. Venancio Perez Guisado

Presupuestos: Don Felix Caro D. Florencio Melendez y D. Jose Garcia Roman.

Beneficencia: Don Ramon Garrido, D. Carmelo...





Planes Mangas y José García Roman.

El Señor Presidente propuso que en cumplimiento de lo que dispone la Ley municipal debe dividirse el término municipal en distritos tantos cuantos son los Cuentos y de los cuap se haran cargo cada uno de estos; discutido suficientemente el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que la división de distritos se haga estrictamente a la forma en que lo es para las elecciones; habiéndose cargo del primer distrito Don Florencio Meléndez y del segundo Don Jesús Cano Mogio.

A propuesta de varios Señores acordó el Ayuntamiento nombrar por unanimidad como peritos municipales para todo cuanto pueda ocurrir a Don José Marias y Don José García Roman. Por el Señor Presidente se hizo saber que por el Señor interino Don Manuel Nocera Robla con fecha treinta del proximo pasado mes de Junio y por medio de atento Oficio le habia sido presentada su dimision, habiendola admitido en el mismo dia, y que en tanto se nombrara en propiedad quien le sustituya se estaba en el caso de nombrar uno interino. Enterado el Ayuntamiento de las manifestaciones hechas por el Señor Alcalde de ver por admitida la dimision que de Señor interino habia hecho Don Manuel Nocera Robla y que le sustituya interinamente el Oficial de la Secretaria Don Victoriano Per-

Guirado: que se anuncie en el Notetia Oficina de la provincia por terminos de treinta dias la vacante para el nuevo Tesoro, dandole cuenta al mismo tiempo al tenor Gobernador Civil de cuanto se acuerde.

Tambien se dio cuenta de una instancia de Simon Macias Faramillo de un expediente posesorio instruido en este termino municipal pidiendo se amillare a su nombre las fincas siguientes: Una tierra de cabida de una Cuartilla equivalente a diez y seis areas y diez Centiareas que ha sido deducida de la tierra de fanega y media que a este finis figura en el Catastro a nombre de Jos Macias Faramillo.

Otra tierra al mismo finis del Vado, tambien de cabida de una Cuartilla que igualmente ha sido deducida de la indicada fanega y media de que se ha hecho merito.

Estas fincas que no consta tengan sobre si carga alguna la adquirio el recurrente por compra que hizo a su hermano Jos Macias.

El Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad se tome anotacion preventiva de dichas fincas, para lo, Conflicto del procedimiento, dandolas de baja a Jos Macias Faramillo para que se amillaren a nombre de Simon Macias.

Y habiendo mas asuntos de que tratar el tenor Presidente levanto la sesion de que se manda entender este acta, que para aprobarse y firmada en la inmediata, de que se encargó al Secretario Cestefio.



Francisco Levido

José Carlos
Vicencio Melendez
Jose Macias

Ramon Garrido Toro Garcia

35

[Signature]

Lorenzo Motello

[Signature]

Victoriano Perera

[Signature]

sesion ordinaria del }
dia 11 de Julio del 1899 }
En la villa de Almodovar a once
de Julio de mil ochocientos noventa
y nueve, reunidos los señores concejala
se que que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Francisco
Garrido Toro, para celebrar la se
sion ordinaria de este dia y
declarada abierta por dichos señores
se dio lectura del acta anterior
que fue aprobada.
Se dio cuenta de los Botines
Oficiales y correspondencia de este

momento recibida acordandose su cumplimiento.
El Sr. Presidente manifestò: Fue atendiendo al
estado de crisis monetaria porque atraviesa el termino
de este municipio, siendo asi que se encuentran en el
cubierta muchas de sus atenciones, y que por dichas
causas era del caso se devia proceder con
energia a recular el cobro de descubierto
que los vecinos morosos tienen con este municipio;
asi como a los ultimos depositarios salientes
del propio y a otros por sus D. de B. Silva y D. José
Alvarez para ello respectivamente, los males
requeridos en varias ocasiones al pago
de sus descubiertos, contentando con evasivas

(sin pago de sus descubiertos, sin que a ello
fuese suficiente las reconvenencias que le hicieron,
esta Alcaldia se g. efectuaron el pago de sus des-
cubiertos: que no obstante estas desputas a' los
tolerante en todo lo que las circunstancias
lo permitian, creyendo las mas graves las ac-
tuales, creia una vez del caso, se procedio
con energia para salvar la situacion de las cosas.

Enterado el ayto. hicieron suyas las justas
manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, siendo
todas de comun acuerdo, para que desde luego
por la via ejecutiva se llenase a' efecto el pago
de los descubiertos de los vecinos morosos.
Depos. Los a' los que fueron Depositarios de Pro-
prios hijos y Monte Pominos respectivamente,
Pominos les instruya expediente se acabar la
cantidad que adeudaban. — — —

Por el mismo tenor Presidente se le vio saber
que habiendo llegado la epoca de aprovechar
vechamiento de espigas y Agostadero de las
Espigas. de Pominos se estaba en el caso de acordar
Agostadero si se habia de aplicar alguna cuota al gana-
do que fuese a' aprovechar dichos aprovechamien-
tos. Enterado el Ayuntamiento el 1.º de
do: que desde el doce del corriente mes
se haga saber a' los vecinos, por medio
de bando, que pueden aprovechar con
sus ganados el aprovechamiento de espigas
y Agostadero, entrando primero los con-

Cerdos -
0,25 ct

Ovejas y cabras
0,50 ct
vacas
1,25

Y a los ocho días siguientes el ganado de
mumis, y que para atender a los gata
que origina dicho alante, se cobre por
cada cabera de cerdo rehusos, ceyron
chante, veinte y cinco centimes de pesetas,
por las ovejas y cabras ~~cinco~~ diez
ya las vacas una peseta ~~veinte y cinco~~
centes, dando aviso al propio tiempo
a los guardas para que procedan al
cuento del ganado que pase a apro-
vechar dicho aprovechamiento.

Contingente
de los señores del
Partido

Tambien acordaron respecto al oficio
de la Alcaldia de Jerez de los Caballeros
quedar a elección del señor Alcalde
el individuo que haya de representar
a la corporacion para representar el
Partido.

Tambien se dio cuenta a la corporacion de
el evento fecha veinte de junio ultimo,
que presento su secretaria, el entonces
1º teniente de Alcalde, hoy conajal,
D. Venancio Perez Guisado, haciendo
señala del cargo como comprendi-
do en el articulo 43 de la Ley Uni-

11
cifral vigente, por ser contratante
con el Municipio de la Lera que
tiene arrendada al mismo, para
local de la escuela pública de niñas
y casa habitación de la Profesora, y
se estaba en el caso de acordar lo
que procediera. El Ayuntamiento
enterado del escrito, de las razones
en que se funda y del contenido
del citado art. 4.º, no considerando
razón justa de incompatibilidad el ser arren-
datario de una casa particular para local
de la escuela de niñas no considera contra-
ta por consiguiente el Ayuntamiento, acordó
desestimar la renuncia que el Concejal Don
Venancio Pérez Guizado hace de su cargo,
cuya resolución se le hará saber en forma legal.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión estendiéndose la presente
ta que firman todos los señores Concejales
de que certifico.



Mano de Don Venancio Pérez

Carmelo Mangas Moreno

Don García

Don Macías

Don Guizado

Don Estrella

Diligencia

En la Villa de Salvaleon a diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de la mañana el Sr. Alcalde Presidente se constituyo en las Casas Capitulares con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y no habiendose presentado numero suficiente de Concejales para celebrarla se acredita por la presente no haber tenido efecto que firma el Sr. Alcalde conigo el Sr. de que Certifico =

S.º Alcalde

S.º Secio



Walt.º Sorido

En la Villa de Salvaleon a veinte de Julio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento y asociados que al margen se expresan en la Casa Capitular previa citacion en forma a los diez de su mañana con objeto de acordar 1.º las correspondientes tarifas de precios de venta que se han de imponer al rematante o rematantes del arrendo para la venta al por menor a la exclusiva de los ramos de líquidos y carnes, acordada por esta misma Junta en sesion del dia primero de Julio anterior autorizada sumplutamente por la Administracion con fecha quince del mismo: 2.º sobre la redaccion del pliego de condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la subasta de los mismos

Abierta la sesion, el Sr. Presidente mando al infrascrito leerse dicha lectura al capitulo 26 de la Ley de 6 de Agosto de 1846 y demas disposiciones vigentes, lo que se verifico en el acto de lo que quedaron enterados todos los concurrentes. Abierta discusion para fijar

Las bases de los precios de venta al por menor que se han de fijar a las especies de líquidos y de carnes que son las que se han de vender se nombró una Comisión compuesta de los señores Concejales D. Venancio Sierra Guerra Don Felix Caro Magis y de los asociados Don Juan Maria Contreras y Don Juan Sierra para que en el acto redactasen y presentasen su proyecto de la doble tarifa que en el caso se requiere. En mismo por otra comisión compuesta de Don Ramon Garrido Guerrero, Don Cosme Mangas Blanes Concejales y Don Antonio Sagales y Don Francisco Diaz con asistencia del Secretario se redactó el pliego de condiciones, suspendiéndose la sesión por espacio de una hora. Trasmisida esta las respectivas comisiones presentaron sus trabajos y fueron aprobados por unanimidad y sin discusión los precios de la primera tarifa para la primera subasta, la primera no tendrá efecto y el pliego de condiciones, tal cual aparece redactado.

| | | Tarifa | | | |
|----------|--------------------------|--------------------------|-------|-----|-----|
| | | Precios maximos de venta | | | |
| | | Por el litro | | | |
| | | Pes | Cent | Ms | Us |
| Líquidos | Aceite de todas clases | Litro | 40 | | 70 |
| | Vinos Comunes | " | 35 | | 60 |
| | Vinos Fineros del pais | " | 50 | | 70 |
| | Alcoholes y aguardientes | " | 45 | | 100 |
| | Licores | " | 50 | | 45 |
| Carnes | Vacunas | Muestra en fresco | Kilgr | 250 | 200 |
| | | En cecina o salada | " | 300 | 250 |
| | Corderos | Muestra en fresco | " | 100 | 125 |
| | | En cecina o salada | " | " | " |
| | Cabras | Muestra en fresco | " | 150 | 200 |
| | | En cecina o salada | " | " | " |
| | De cordero | Muestra en fresco | " | 2 | 250 |
| | | En cecina o salada | " | 250 | 300 |

Pliego

de Condiciones para el arriendo en venta a la exclusiva al por menor de las especies de líquidos y carnes que se consumen en este término municipal durante el año económico de 1897 a 1898 =

1.^a Por acuerdo del Ayuntamiento y acordados y de conformidad a las disposiciones vigentes se tocan al arriendo, en venta exclusiva las especies de líquidos y carnes que se expendan en cantidad menor de seis litros, o de seis kilogramos respectivamente durante el año económico expresado, sirviendo de tipo para el remate la cantidad por cada especie con que figura en el estado que obra en este expediente para los remates a venta libre.

2.^a Los precios máximos a que podrá venderse el arrendatario, en la venta al por menor de las especies dichas, serán los acordados en la tarifa, quedando prohibida la venta al por menor de esas especies, a toda otra persona, o de quien él obtenga su consentimiento escrito o verbal.

3.^a No podrá el arrendatario prohibir la venta al por menor de mencionadas especies a los fabricantes y comerciantes por el producto de sus propias cañales, o fabricación siempre que cada uno lo verificare en un solo local.

4.^a Tanto los vecinos como los forasteros podrán hacer ventas al por mayor por mas de seis litros o kilogramos bajo las prescripciones reglamentarias.

5.^a El arrendatario queda obligado a tener el estudio necesario para el consumo del pueblo de las especies objeto de remate y si faltare podrá el Ayuntamiento hacerlo a su costa.

- 6.^a El arrendatario deberá prestar fianza consistente en el 20 p^o del importe total en que resulten arrendadas las especies, la cual habrá de prestarse precisamente dentro de los quince días siguientes al de la subasta y por a satisfacción del Ayuntamiento.
- 7.^a No se admitirá proposición alguna a saber:
- 1.^o Cuando no cubra el total del cupo señalado y sus recargos a las especies objeto del arriendo.
 - 2.^o Aquellas en que se ofrezca mayores precios de venta que los señalados en la segunda columna del estado que precede.
 - 3.^o Lo que no vayan precedidos del depósito provisional del 2 p^o en la depositaria municipal del importe de la cantidad total que es objeto del remate.
- 8.^a Las que sean presentadas por personas a quienes el artículo 23 de la repetida Ley se lo prohíba tacita y explícitamente.
- 9.^a Será obligación del rematante ingresar en las arcas municipales la cantidad importe del remate, por trimestres y antes de finalizar los diez primeros días del 2.^o mes de cada trimestre, en plata o billetes del Banco de España y de no verificarse será responsable de los perjuicios que de ello se originen.
- 10.^a El arrendatario recibirá este contrato a sueldo y ventura, sin que pueda reclamar rebaja alguna, no pudiendo rescindir este contrato, o no ser que por la superioridad se altere alguna de las condiciones establecidas y no llegare a una avenencia entre el Ayuntamiento y el arrendatario.
- 11.^a Si por ventura se aumentara o disminuyese el cupo señalado al pueblo por las especies señaladas o si se alterase los tarifas, no por eso dejara por

ero de entenderse que continúan el arriendo; pero en tales casos, el importe se aumentará o disminuirá en la proporción que correspondan.

11^o Toda Cuantía representativa entre el arrendatario y compradores, será dividida por el Alcalde.

12^o Será Cuenta del arrendatario el importe del papel de este expediente los gastos de la escritura y demás que se originen.

13^o Si en la primera subasta no resultare ninguna proposición admisible, de conformidad con el art. 77 del Reglamento, se aumentará una segunda para otros días después, en la cual se fijarán los precios de venta a los acordados y que constan en la segunda Columna del estado que precede y que la Comisión encargada por el Ayuntamiento cuidará de publicar oportunamente.

14^o Si tampoco en la segunda subasta resultare proposición admisible se volverá a aumentar por tercera vez, dentro de otros otros días, fijándose en esta tercera y última subasta de tipo de semana te el importe de las dos terceras partes de los empujos y recargos señalados en las anteriores, y la adjudicación se hará a favor del que haya hecho la puja mas ventajosa y que mejor el tipo y resulte mas ventajosa para el vecindario.

15 Si en alguna de las subastas se presentaren proposiciones distintas para uno de los dos grupos se adoptará la que sea mas ventajosa al Ayuntamiento y consumidores de tueste que pueda haber un arrendatario para cada uno de los mencionados grupos. Salvasean 2 de Julio de 1897 =



Habiendo preguntado el Señor Alcalde si algunos de los señores Concurrentes tenían que hacer alguna observación, no pudiendo nadie la palabra en contrario preguntó si se aprobaba y por unanimidad resultó aprobada.

Acto seguido se procedió a nombrar la Comisión que con el Señor Alcalde han de presenciar las subastas o subastas que se celebren, resultando elegidos los Caudales D. Felix Caro Magis y Don Narciso Peres Guisado y los asociados D. Juan Sierra Navarro y Don Francisco Diaz Perez.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los Señores Concurrentes de que certifico.



Fran^{co} Garrido Carmelo Mangas

Monro Navin Esteban José García

Monso yuzado Lorenzo Estrella
Narciso Peres

Session ordinaria del 25
de Julio sin efecto

En la villa de Salvatierra a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora de las diez de la mañana, el tenor Alcalde Don Francisco Loida Cerro, D. person en la casa Capitular y talon de señas con objeto de celebrar la comuna pendiente a este día; pero habiendo trascurrido con exceso la hora señalada sin que se presentara ningún concejal, se acredita por la presente no haber tenido efecto por tal motivo, firmando el tenor Alcalde, certifico



Francisco Loida

Victoriano Perez

[Signature]

[Signature]

Session Ordinaria
del 1.º de Agosto sin efecto

En la villa de Salvatierra a quince de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, el tenor Alcalde D. Francisco Loida Cerro, siendo las diez de la mañana hora señalada para celebrar la session ordinaria en este día, y como a pesar



De haber trascurrido dicha hora no se
 tentara ningun concejal quedo lin efecto
 el acto, acreditandose por la presente
 que firma el Sr. Alcalde, certifi-
 cado Victoriano Perez
 Vall-Corvidora

Union Extraordinaria
 del dia 3 de Agosto

Presidente

- D. Fran.º Loido Cerra
 Concejale
- o Juanes Perez Gordo
 - o Jac. Garcia Roman
 - o Alonso Martin
 - o Lorenzo Boletto Carr
 - o Alonso Guisado Carr

En la villa de Badajoz a tres
 de Agosto de mil ochocientos ve-
 nte y siete, siendo la hora de las
 cinco de la tarde, reunidos en la casa
 Consistorial los señores del Cabildo
 tambien que al margen se enu-
 man bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. Fran.º Loido Cerra, pa-
 ra celebrar la union extraordi-
 naria y tratar de los asuntos que co-
 munita

Se admite la re-
 nuncia presentada
 por el Diputado
 a.º de rep.º.

En la convocatoria, por dicho Sr. Pre-
 sidente declaro abierta la sesion dando
 lectura del acta anterior que fue aproba-
 da. Por el Sr. Alcalde se dio orden
 de leer la lectura de la renuncia presen-
 tada por el Diputado de nombre de este
 principio del cargo que desempeña el
 Sr. Dip.º despues de discutido el asunto,
 acordo admitir la renuncia.

No habiendo mas asuntos de que

Frater sedis por terminada la sesion
libantandore la presente asta que fir
man los conajales asistentes, certifi



Francisco Londo Cero
Jose Garcia
Venancio Perez

Alonso Guisado
Lorenzo Botello

Alonso Mendez
[Signature]

Acta Ordinaria
del dia 8 de agosto

Presidente
Francisco Londo Cero
Cony.
Alonso Guisado
Alonso Mendez
Venancio Perez

Sin efecto

En la villa de Salvatierra a ocho de
agosto de mil ochocientos noventa
y siete, siendo la hora de las diez de
la mañana devenida para la ce
lebracion de las sesiones ordinarias
se reunieron en las Casas Capitales
bajo los señores del margen, bajo
la presidencia del Sr. D. Alonzo Mendez
Londo Cero y no habiendo numero de con
ajales suficiente para tomar acuerdo sobre
esta parte la presente que firma, certifi

Francisco Londo Cero
Venancio Perez



Victoriano Perez
[Signature]

Señal ordinaria del día } en la villa de Salvaleón a quince
día 14 de Agosto (sin efecto) de Agosto de mil ochocientos noventa

- Presidente
D. Fran. Loido Cerro
- Concejales
" Felip Caro Magris
" Alonso Simado
" Venancio Perez
- Sin efecto

ta y siete, siendo la hora de las diez de su mañana el señor Alcalde Presidente D. Fran. Loido Cerro y los señores concejales anotados al margen, se reunieron en la casa capitular y salon de sesiones con objeto de celebrar la ordinaria como prescribiente a este día y como trascurreva con exceso la hora sin que se reunieran número suficiente de concejales para tomar acuerdo, se acredita por la presente acta sin efecto que firman los asistentes de que certifico -



Fran. Loido Cerro
Venancio Perez

M. L. G. G.

Señal ordinaria del día }
22 de Agosto de 1897

- Presidente
D. Fran. Loido Cerro
- Concejales
D. Felip Caro Magris
" Florencio Melcedor
" Lorenzo Botello Carr
" Venancio Perez

en la villa de Salvaleón a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo el Ayuntamiento de la misma, que al margen se expresa en la casa capitular, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Fran. Loido Cerro, proveyó y declaró abierta la sesión y



Don Ramón Garrido fue en la anterior, fue aprobada.
 Don Alonso Mangas y Manu. Esto seguido se dio cuenta de los
 Don Carmelo Mangas Blancos boletines oficiales y de otras correspondencia desde la última sesión y que
 Don José García Novales
 Don Alonso Guisado Manu.

Seguidamente por D. Felip Caro, abogado y primer teniente de alcalde, se manifestó que existiendo como esta el municipio tan falto de recursos proponía a la corporación ^{la incorporación} los auxiliares de la secretaría, quedando solo D. Victoriano Pérez Guisado como escribiente que es, desempeñando el cargo de secretario.

Item de los 4 guardas } Por D. Florencio Melander Tercero, segundo teniente se propuso que se suprimieran los cuatro guardas municipales.

Item del encargo de del reloj } Por el dicho D. Felip Caro se hizo la proposición de que el encargado del reloj de la villa fuera destituido y que en su lugar se nombre a D. Juan Alvarado y Manu.

Sobre el Comisionado de el Sr. Valiano } Por el concejal D. Manuel Pérez Guisado se hizo presente, que no habiendo tenido noticia de la estancia en esta localidad del Comisionado especial del señor Gobernador Civil de esta provincia, trata que por el mismo se le ha notificado el día tres del corriente hacia presente al señor Alcalde, de que habiendo fondos suficientes a favor de este municipio de varios individuos que han sido depositarios, con expreso para pagar a los maestros, se proceda por el señor Alcalde inmediatamente a dar certificación de los deudos al agente ejecutivo de este municipio contra los depositarios responsables, y desde este día la responsabilidad que pudiera caberle al que habla, por negligencia, o morosidad del señor Alcalde, con encargo del cumplimiento de los acor-

dos de los ayuntamientos

Sobre que las re-
vistas de la admi-
nistracion para a' p-
portaria

Tambien acordó el Ayuntamiento que los de-
bidos de la admon de consumos que hasta hoy
han estado a cargo del que fue su admon, pasen
a la Depontaria de propios

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el
Sr Presidente, leíó la sesion que firmaron los
concurrentes de que yo el Sr certifico

Yo el Sr. Secretario
Mano de don Ramon Mangas

[Signature]

Venancio Perez

Julian Cano

Ramon Garrido

Glorencio Mendocino

Mano de don Ramon Mangas

Secio. Int.

Sesion extraordinaria
del dos de Seti. de 1897

Presidente

D. Fran.º Torido Cerro

Concejales

« Julian Cano Magis

« Lorenzo Botello Cano

« Ramon Mangas

« Venancio Perez Guad.

« Jose Garcia Roman

« Jose Marciano Dubello

En la villa de Salvaleon a' dos de Seti-
embre de mil ochocientos noventa
y siete, reunidos los señores del ayunta-
miento que al margen se expresan, en la
Casa Capitular, bajo la Presidencia del
señor Alcalde D. Fran.º Torido Cerro, por
este se declara abierta la sesion ex-
traordinaria convocada al efecto y por dicho
señor se me ordenó a mi el secretario
dicha lectura de la cedula de convoca-
toria y verificado, el objeto era tratar
del enaberramiento delos cupos de cereales
y del reparto vecinal delos demas ramos

Interados todos y trascurrida con expreso la hora
senalada para la comparecencia del gremio
de cereales, declarado obligatorio para el actual
año economico y visto que en el oportuno
pediente consta la convocatoria por la cual
se cita a' sesion a' dicho gremio para esta dia y
hora de las diez de la mañana, sin que se hay

presentado mas que los señores del Ayuntamiento, no habiendo concurrido ningun individuo de los del gremio, el Ayuntamiento acordó: que se proceda a nueva convocatoria para el dia cuatro del corriente y hora de la dia de la mañana.

Tambien acordaron: que sin demora se convoque a la Junta municipal y posesionada de su cargo proceda a formalizar el reparto vecinal por el cupo y rezagos de los ramos no agrupados, para lo cual solicite facilitacion de tantos datos y antecedentes necesite para el mejor cumplimiento de su cometido.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesion que firmo certifico =

Francisco Lorido

Baron de Alangar

Venancio Pever

Julian Baro

Florencio Melendez

Ramon Garrido

Francisco Benitez

Sesion extraordinaria
del dia 4 de Set. de 1897

Presidente

D. Fran^{co} Lorido Cerro

Concejales

Felipe Caro Magio

Florencio Melendez Heri

Florencio Botello Cano

Ramon Garrido Fuentes

Don Garcia Roman

Baron de Alangar

Venancio Pever Guin

Sevio. Int.
En la villa de Salvacion a cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada al efecto, se reunieron en la casa capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Lorido Cerro, con objeto de celebrar la sesion acordada en la convocatoria. Abierta la sesion, por haber numero suficiente de concejales, por el señor Presidente se manifesto: que segun constaba a todas, el acto tenia por objeto tratar del medio de cubrir el cupo y rezagos

del grupo de cereales con el gremio que ha de
representarlo, a cuyo fin estaba convocado por
edictos y vovos del preon publico, ordenandome
me a' mi el secretario diese lectura de todo
lo a' ello concerniente y enterado, digeron: que
la cantidad destinada al gremio de cereales
esta declarada obligatoria por la Admon. de
Hacienda con fecha veintuna de agosto ulte-
rio, y visto el expediente instruido al efecto,
el Ayuntamiento al ver la negativa del gremio, por
su maduridad, acordaron: Que para repre-
sentar al gremio de cereales punto que sin que
uno de sus individuos se ha dado por enten-
dido, que el Ayuntamiento y en su represen-
tacion el Señor Alcalde, cumpla y haga cum-
plir todos los preceptos reglamentarios
en su plaza breve, para lo cual se saca-
ran listas de los vecinos que conciben, trafiquen
o especulen en cereales y sorteados, de entre
ellos, resulte un numero igual al del Ayunta-
miento para que representen a dicho gremio.

Formadas en el acto las listas para dar
cumplimiento a las disposiciones del Regla-
mento, y para poder practicar el sorteo se
introdujeron las papeletas en bolas y citas
en un cantar, las que movidas repetidas
veces, se procedio a la extraccion hasta que
por el Señor Regidor Sindico, me, a' una de-
do el resultado siguiente

| | |
|---------------------------|---|
| D. Luis Cambero Allangas | D. Juan ^{co} Triveno Dominguez |
| " Pedro Bato Dominguez | " Pablo Silva Acosta |
| " Gil Boma Rodriguez | " Jose' Gago Conijo |
| " Juan Blanco Litrecha | " Juan Hermosel Tercero |
| " Jose' Tones y Tones | " Estanislau Juan Torde |
| " Lorenzo Gonzalez Allang | " |

Llamadas las papeletas ante todos, con vi-
ta de lo expediente de adopcion de medios, se
hice constar que el cuerpo del grupo de cereales



Les importa pesetas cinco mil doscientas 5.200,00
 Por el recargo del 100% idem, idem 5.200,00
 Tres p^o de cobranza, trescientas doce 312,00
 Cinco por ciento para salidas, quinientas Ben
 ta y cinco pesetas, seicenta y treinta y cinco 535,60
Total 11.247,60

Que el gremio ha de estar representado por la anterior junta, la cual será constituida lo antes posible para que desde luego adopte el medio que crea mas conveniente para realizar el cupo y recargos expresados.

Que de entre esta se nombre una comision y lleve a efecto sus acuerdos, la cual constara por lo menos de cinco individuos.

Que a dicha junta se le incumba ademas del deber que les impone, de entenderse con la Admon de contribuciones de la Provincia en cuantos incidentes ocurran en el cumplimiento de su cometido.

Que vista lo apremiante del tiempo, que la comision que se nombre, se constituya desde luego y de comienzo a sus trabajos, procurando terminarlos en un plazo que no exceda de doce dias desde su constitucion.

Que las pagas se han de realizar en cada uno de los cinco dias primeros del segundo mes de cada trimestre, siendo responsable el gremio del seis por ciento de demora y de cuantas responsabilidades exija la Administracion por falta de pago o de mora en los servicios.

Despues de haberse tratado mas asuntos de oficio, se levantó la sesion que fir

man, certificado =

Francisco Lorigo Carmelo Mangas

~~Francisco Lorigo~~
Venancio Perez Felip Caro
Florenco Melendez

Ramon Garrido J. Garcia Roman
Morris

Sevio Du...

Session ordinaria del
dia de Set.º de 1994

Presidente

D. Fran.º Lorigo Cerro

Concejales

u Felip Caro ellegido

u Florenco Melendez Pres.º

u Lorenzo Botella Caus

u Venancio Perez Guisado

u Carmelo Mang Blanco

u Jose Garcia Roman

u Ramon Garrido Guis.º

En la villa de Salvacion a cinco
de Setiembre de mil ochocientos
noventa y siete, reunidos los señores
del Ayuntamiento que al mar-
gen se expresan en la casa Capitular,
bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Fran.º Lorigo Cerro, y
el que se declaró abierta la sesión
y leídas las anteriores fueron apro-
badas.

Seguidamente se dio cuenta de los
Boletines oficiales y demas docu-
mentos esenciales habidos desde

la última ordinaria, y como entre ella se
encontró varias disposiciones y circulares, de
todo quedaron enterados, acordando se les
cumplimiento a todo por el Sr. Alcalde.

Tambien se dio cuenta de una instancia
presentada en este dia por el concejal Don
Venancio Perez Guisado fecha veinte de Agosto
ultimo, acompañando una informacion

Formario de P.º Mariano
para que se amillar
en Morquejal a los Cauchos

posesoria invocada por el mismo, la que figura
 amillarada al número 497 de la Rejundición del
 Catastro de la riqueza pública de esta villa
 y solicita se le inscriba a su nombre provisoria-
 mente, mientras se formaliza en tiempo
 oportuno el correspondiente apendice,
 cuya finca higuera al sitio de los Caucos
 y otra que el mismo sitio, de cabida de diez
 celemines la primera y una fanega la se-
 gunda no han podido ser inscritas a su nom-
 bre en el Registro de la Propiedad de este Par-
 tido segun diligencia del Sr. Registrador fecha
 tres de agosto ultimo. El Ayuntamiento
 en vista citada instancia, e informa-
 cion, por unanimidad, acordaron: que
 desde luego se haga la anotacion preven-
 ta segun solicita el recurrente y se le expida
 certificacion de este acuerdo y en union
 de la informacion se le entregue para que
 con vista de ella el Sr. Registrador ha-
 ga la anotacion definitiva de dichas fincas.
 Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporacion
 de que por Josef Hernandez y Andres Trigo
 Cerro se imploraba un tocero por su mucha
 necesidad y extremada pobreza, el Ayunta-
 miento acordo' se les socorra a cada uno con
 dos pesetas cincuenta centimos.

Tambien acordaron que se lleve a efecto lo dis-
 puesto por la Corporacion en la sesion ordi-
 naria del dia veinte y dos de agosto ultimo.

El mismo propuso serones que la certifica-
 cion de decretos que se encuentra en
 poder del agente ejecutivo Dellam...

Toceros

Los que habran pasado desde que este acuerdo se firmo a D. Jose Doblado Nogales, al que desde esta fecha nombran como tal agente ejecutivo de esta corporacion, quedando el otro cesante segun lo acordado. No habiendo mas asuntos de que tratar de orden del señor Presidente se levanto la sesion que firman, certifico = todo = en = su = no = vale =

Don Juan^{co} Lorigo Carmelo Mangas
~~Don Juan^{co} Lorigo~~ Venancio Perez
 Felip Caro
 Florencio Melendez
 Ramon Garrido
 Juan^{co} Membre
 Marcos

Sevio. Dntes

Sesion ordinaria

del dia 12 de set. de 1897

| |
|------------------------------------|
| <u>Presidente</u> |
| Don Juan ^{co} Lorigo Caro |
| <u>Concejales</u> |
| u Felip Caro Magia |
| u Florencio Melendez |
| u Lorenzo Botello Cano |
| u Alonso Guisado Moreno |
| u Ramon Garrido Gausa |
| u Venancio Perez Guisado |
| u Jose Maria Rebollo |
| u Don Garcia Roman |
| Carmelo Mangas |

En la villa de Salvacion a doce de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunido los señores del Ayuntamiento de la misma, que al margen se expresan, en la casa capitular, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Juan^{co} Lorigo Caro, por este se declaro abierta la sesion y leida la anterior fue aprobada. A to seguido se dio cuenta de los Boletines oficiales de la semana y demas correspondencia, quedando literada.



La sesion anterior quido aprobada esta
 das sus partes excepto en lo que se refiere
 a la separacion del agente ejecutivo Don
 el Sr. Lobo Fabian, anulando lo acordado
 y quedando sin efecto el nombramiento a
 favor de D. Jose Doblado Vizcaino.

Se aprueba } Por la comision de Beneficencia se presento
 la lista de beneficiarios } al Ayuntamiento la lista de los vecinos po-
 bre } que la misma ha considerado con-
 derecho a que se les conceda asistencia Me-
 dica y Potica gratuita, examinada detenida-
 mente fue aprobada por unanimidad
 por encontrarse ajustada a los preceptos
 legales.

Se nombra a D. } Por el tenor Presidente se hizo saber que
 Diego Cenato rec } citando como esta aprobado el padron
 recaudador de cedu } de cedulas personales para el actual ano
 las personales } economicas se citaba en el caso de nom-
 brar la persona que haya de recaudarlas.
 Disentido suficientemente el asunto por ma-
 yoria se acordo nombrar recaudador de
 las cedulas a D. Diego Honrado Cenato.
 El tenor Presidente despues de preguntar a
 los señores Concejales si tenian ellos algun
 asunto de que tratar y dando la contesta-
 cion negativa, se dio por terminada la
 sesion que firman los señores concurren-

tes de que certifique yo el tmo =

Fran^{co} Lovillo Carmelo Mangas

Venancio Perez Felix Caro

Ramon Garrido Florencio Melendez

Fran^{co} Benitez
Morales

Severis. Ret.

Session extraordinaria
del dia 14 de Set. de 1997.

Presidente

Concejales

En la villa de Salvatierra a catorce de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora de las nueve de la mañana señalada en la convocatoria hecha con la antelacion devida y por edictos y bandos, se reunieron en las Casas Capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde en funciones con el fin de practicar el sorteo de los vecinos que han de constituir con el

Junta Municipal

la Junta Municipal del presente ejercicio. Hechas que fueron las listas de las matrices de ciones en que se dividieron fueron contadas las papeletas que contenian los nombres de cada una se introdujeron en bolas y estas en un contador procediendose a extraerlas una a una por medio de conta edad, faltas papeletas como

individuos habian de elegirse dando el resultado siguiente

Primera seccion

- D. Juan^{co} Cuenda Moras
- " Antonio Morales Guisado
- " Ant.^o San Juan Guerrero
- " Alonso Cano Argandoña
- " Alonso Rodriguez Guerrero

Segunda idem

- " Juan Romo Hermosil
- " Fran.^o Martin Mangas
- " Jose^o Guisado Macias

Tercera seccion

- " Santiago Dominguez Ruiz
- " Crescuto Alvarez Romo

Quarta idem

- " Miguel Marquez Ocaso

Todos los once individuos expresados fueron proclamados vocales asociados mandando se publique la lista de los elegidos y se le notifique inmediatamente para los fines procedentes. Con lo que y no siendo otro el objeto de la presente sesion se levantó y firmaron certifico

Juan^{co} Lorigo

Barcelo Mangas

~~Francisco Lorigo~~

Venancio Perez

Pelaf Cortes

Florentio Alondregui

Ramon Gavardo

~~Francisco Lorigo~~

Juan^{co} Benitez

Romo

Secris. Int.

El Señor Ordinaria del } En la Villa de Salvatierra
dia 19 de Setiembre de } a diez y nueve de Setiembre de
1897 } mil ochocientos noventa y seis

reunidos los Señores Concejales que tal ma-
ñana se reunieron bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Juan Loides Cerro, para cele-
brar la sesión ordinaria de este día, y de ella
da habiéndose por dichos Señores se dio lectura a
esta anterior que fue aprobada.

Se dio Cuenta de los Partidos Oficia-
les y demás Correspondencias recibidas en la
última semana recordándose su cumplimiento.

Se dio Cuenta de un expediente posesorio
incoado en este Juzgado a instancia de D. Pe-
rito Carrero Estrecha, como representante de
gal de su esposa D. Agnès María Melender, por
do se amillare a su nombre, una casa sita en
esta Villa y su calle Plano de la Virgen, nu-
mero de Gobierno la cual aparece amilla-
rada a nombre de Ramon Dominguez Maldo-
nado, y linda por la derecha entrando con
otra de Antonio Gouroler, por izquierda
con Catalina Cerro y por espalda con Ca-
menteris. Esta casa que no consta tener tu-
bre ni carga real alguna la adquirió la espo-
sa de Perito Carrero en venta de Ju-
lio de mil ochocientos noventa y seis en con-
tra privada a Ramon Dominguez Maldonado
condición que en concepto de parafirmales
aportara al matrimonio; y habiendo solicitado
la actual poseedora información posesoria
esta no ha podido ser inscrita definitivamente
en el Registro de la Propiedad del partido por
no estar amillorada a su nombre, lo cual da
lugar a defecto anotación preventiva por defecto

Que se amillare
una casa en el
Plano de la Virgen
a D. Perito Carrero



Substantiable. Enterado el Ayuntamiento acordado por unanimidad, se amillara dicha finca a nombre de D. Aguasantas Melendez y que se le da de baja a Praxedis Dominguez terminada se en Cuenta para la confeccion del proximo expediente expediendo se al interesado Certificacion de este acuerdo.

En mismo dia Puesta de otro expediente por venir instruido en este Juzgado a nombre de Don Nito Corretora Estruch Coma representante legal de su esposa D. Aguasantas Melendrea Doblado para que se amillaren a su nombre las fincas siguientes.

1.ª Una Parcela olivar con plantones e higueras al sitio de los Prados y fuente del Espino de este termino, de cabida de una hectarea, veinte y ocho arsas y ochenta centenarios, linda al Norte con regato de los Baros, al Sur tierra de D. de Jose Yguero al Oeste otro de su esposa y al Este con parcela de repellido herederos.

2.ª Una Casa sita en esta Villa y Calle de Fr. Antonio sin n.º de gobierno, que mide un area de ciento veinte y tres metros Cuadrados, lindando por la derecha entrando con la Calle de Nueva Vista, y por la izquierda y espaldas con casa de Pedro Garcia Her.º

3.ª Otra Casa en la misma Calle de Fr. Antonio, tambien sin numero de gobierno que mide un area de veinte y ocho metros Cuadrados, y linda por la derecha entrando con casa de Jose Lopez Torres y por la izquierda con la de Jose Yago Comajo.

4.ª Otra Casa sita en dicha Villa y en calle Cole

Que se amillaron
varias fincas a
Don Nito Corretora

della, situados sin numero de Joliveros, que miden
de un area de veinte y tres metros cuadrados y lina
da por la derecha tubando con Torrojo de Valdejora
y por la izquierda y espalda con casa de Maria
Josefa Lopez Jamblyberg.

Estas fincas que no Puesta tengan sobre si
Carga Real alguna las adquirio la esposa de don
Alonso Don Benito Carrero, con dinero que en concepto
de para personales aportara al matrimonio en esta
forma. La primera y segunda por compra
privada que suscite el 15 Mayo de mil ochocientos
noventa y cinco, hizo a su conveniencia Felix
Caro Hernandez, y la tercera y cuarta por
igual compra hecha al mismo en doce de Mayo
de mil ochocientos noventa y seis; y habiendo
solicitado la actual poseedora informacion pre-
torica esta no ha podido ser inscrita al fun-
damente a su nombre, tomándose en su defecto
anotacion preventiva por defecto subsanable.

Entendidos el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad se den de baja dichas fincas a Felix Caro
Hernandez y que se anote para a nombre de
Agriasantas Melendez, teniéndose en cuenta
para la suficiencia del proveyendo a su nombre
dándose a la interesada Certificacion de este
Acuerdo.

Tambien se dio cuenta de una instancia de
Francisco Lomas Cerros pidiendo se abriellare a su
nombre un cercado en este termino del sitio del
Dorque con lagunas y olivos de cabida de
una y media fanega, y dicha finca la
adquirio por compra privada que hizo a su
conveniencia Isabel Trigo Caro; y habiendo
solicitado el actual poseedor informacion
pretorica esta no ha podido ser inscrita de

119

firmativamente por no encontrarse amillada
a su nombre, tomándose en su defecto auto-
ración preventiva por defecto subsanable.
Enterado el Ayuntamiento acordó
por unanimidad se se de baja dicha finca
a Isabel Frigo Caro y que se amillare a
nombre de Francisco Toribio Carrero, tomándose
en cuenta para la confección del preminio
afordice, tomándose en su defecto y que se le
certifique al interesado certificación de este acuerdo.

En mismo se dio Cuenta de otro expedien-
te posesorio instruido en este Juzgado a instan-
cia de Don Gonzalo Carrato pidiendo se amilla-
re a su nombre su campo con plantas de olivo
al sitio de D. Antonio de este término de cabida
de una Cuartilla, cuyo campo linda por orien-
te y oeste con otro del Sr. Don Juan Buque de
Medinaceli, por Poniente con entrada de finca
y por Mediodía con Callejon de las Venas.

Estas fincas que no constan tenga sobre
si carga Real alguna la adquirió el Don Go-
nalo en veinte de Agosto de mil ochocientos
noventa y seis por compra privada que hizo
a su convecino Pedro Mangas Frigo; y ha-
biendo solicitado el actual poseedor informa-
ción posesoria esta no ha podido ser ins-
crita definitivamente por no encontrarse amil-
larada en su nombre, tomándose en su defecto
auto-acción preventiva como defecto subsan-
able. Enterado el Ayuntamiento acordó
por unanimidad se se de baja dicha finca
a Pedro Mangas Frigo. y que se amillare
a nombre de Don Gonzalo Carrato tenien-

dore en cuenta para la confeccion del proximo
apendice y que se expida al interesado
Certificacion de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levanto la sesion entendiendose la
presente acta que firman los señores con-
cueramente de que yo el Secario Certifico =

Man^{do} Lovito Felix Caro Penarrio

~~Man^{do} Lovito~~ Lorenzo Botello

Josi Garcia

~~Josi Garcia~~

Mano Marin

Juan Monte

Sesion extraordinaria } En la villa de Salvaterra
del dia 23 de Setiembre } a veinte y tres de Setiembre
de 1897 } de mil ochocientos noventa

y siete, reunidos el Ayuntamiento en la casa
capitular a la hora señalada en la convoca-
toria al objeto de celebrar la sesion extraordi-
naria para que ha sido convocada, los señores
del Ayuntamiento, que al margen se expresan
bajo la presidencia del primer teniente Al-
calde Don Felix Caro Magis por ausencia
del propietario

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales
y enterados acordaron su cumplimiento.

Se dio cuenta del acta anterior que
fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se hizo saber
que como se decia en la papelita de convoca-
toria el objeto de la sesion era acordar el
modo y forma de aprobar los bello-
tas del Monte Mosquin y acordar asimis-
mo las personas a las cuales se les ha de



Conceder el disprute de la misnea y la cantidad que han de pagar por cada ducia de las postas. El Ayuntamiento acordó nombrar a Florencio Melender, Benigno, don Venancio Perez y D. Felix Caro Mayor para que en el mas breve plazo posible presenten al Ayuntamiento la lista de los individuos que han de tener derecho al disprute de la Bellota del Monte Pormio

Tambien se acordó que por cada parte de bellota abone cada vecino cinco peretas y que a los que se le han de dar parte le seran todos los vecinos y en las casas donde haya mas de un hijo mayor de edad solo disputara de este beneficio el Mayor. No habiendo mas asuntos de que tratar el tenor Presidente dio por terminada la sesion firmandola los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

M.º Sr. Laxido

Felix Caro Venancio Perez

José Garcia

Dono Martin

Dono Botella

Franco Bernter

Secris. Int.

Session ordinaria del Ayuntamiento de Salvaleon a un dia 26 de Set. de 1894

Presidentes
D. Fran. Loido Cero

Concejales
" Felix Caro Mogia
" Florencio Melendez
" Manancio Perez
" Ramon Garrido
" Carmelo Allangay

te y seis de setiembre de mil noventa y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento de Salvaleon a las once y media de la noche en la Casa Capitulada, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Loido Cero, por este modo se abrió la sesion y leida la anterior fue aprobada el acta segundo se dio cuenta de

los Boletines oficiales y demas con el porvenir de la semana quedando entendido

El Sr. Presidente manifiesta, que estando por llegar las bellotas de la Monte Porrius a su debido tiempo era preciso poner algunas guardas para custodiarlas. El Ayuntamiento por unanimidad, acordó: que se nombren cuatro guardas temporales con el sueldo diario de una peseta veinte y cinco centimos diarios hasta que se repartan las bellotas a

Esto habiendo mas asuntos de que tratar de orden de Sr. Presidente se leban a la sesion que firmamos, certifica

Fran. Loido Cero Felix Caro Mogia
Manancio Perez
Ramon Garrido
Carmelo Allangay

Manancio Perez

Fran. Loido Cero

Señor. Jefe



Sesión ordinaria en la villa de Salvatierra a tres de
 Ocho del día 3 de octubre de mil ochocientos noventa
 y siete, siendo las diez de la mañana, para tra-
 bada para la celebración de las sesiones ordi-
 narias se constituyó el Excmo. Alcalde en la cam-
 capitular con tal objeto con asistencia de
 el Sr. Int. y como trascuniera tiempo que con-
 fuese una reunión concejal, se levanta este acta
 sin efecto, a otros fines, firmando el Sr.
 Presidente de que participo =



Francisco Londoño

Juan Contreras
 y Cuenda

Sesión extraordinaria del día Quince de Octubre de mil ochocientos noventa y siete en la villa de Salvatierra a
 once de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, reuni-

- Presidente
 Sr. Francisco Londoño
- Concejales
 " Felix Barro Negro
 " Florencio Bolander Jerez
 " Juan Garcia Naranjo
 " Ramon Garrido
 " Venancio Perez
 " Lorenzo Botello
 " Juan Macias
 " Alonso Guisado

en los individuos que componen el ayun-
 tamiento de esta villa, que al margen se
 expresan en su Casa Consistorial, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Lo-
 ndoño, cuyo reunion o venficio a vir-
 tud de convocatoria verbal de dicho Sr. Al-
 calde, para celebrar reunion extraordinaria
 con caracter de urgente, para tratar
 de los asuntos siguientes que someten
 expresado reunion a la deliberacion del
 Ayuntamiento, y luego que fue la re-
 union anterior quedo aprobado: y
 por el Sr. Presidente se expuso primer-
 o que somete a la corporacion la des-
 titucion de Sr. Francisco Buitre Moron, y la de
 Sr. Francisco Contreras Cuenda, que ha veni-

do desempeñando el cargo de Secretario interino
tanto el uno como el otro el uno como el otro: Dicho
por la corporación lo manifestado por el Sr. Presiden-
te, de unánime conformidad de los señores con-
ceales, acordó la destitución de los dos expresados
Secretarios interinos, y para dicho cargo de Secretario
interino por unanimidad del Ayuntamiento nom-
brar a Sr. Juan Manuel Gonzalez al que se hizo
comprender y enterado aceptó el cargo para que
ha sido nombrado.

Por el Sr. Alcalde presidente, se manifestó al
Ayuntamiento, que espontaneamente y de su pro-
pio voluntad, presentaba a la corporación su dimi-
sión con carácter irrevocable de su representación
de Alcalde y presidente del Ayuntamiento en a-
tención a un permisible su delicado estado de salud
continuar ejerciendo dichos cargos; y que recaiga la
representación de que el dñe en el primer teniente. Alcal-
de de este Ayuntamiento: Entendido dicho Ayunta-
miento de la dimisión expresada por el Sr. Alcal-
de y presidente, y constando a la corporación que
las razones alegadas por este son verídicas y aten-
dibles: El Ayuntamiento por unanimidad
aceptar la dimisión solicitada por el Alcalde y
acordó, que se encargue desde este acto de la
jurisdicción y presidencia del Ayuntamiento el
primer teniente Alcalde del mismo Sr. Felix Caro
Mogio, el que desde luego retiró cargo de la re-
presentación de Alcalde y presidente de este Ayunta-
miento: Y también se acordó que dicho Sr. Alcalde dimi-



cionario continua con la presentacion de concejal
del Ayuntamiento y que se expida certificacion al
Sr. Gobernador de la provincia, de este particular
de la presente reunion. No habiendo ningun otro
asunto de que tratar se dio por terminada el auto
que firman todos los señores concurrentes de to-
do lo cual yo el Secretario interino certifico =

Felix Caro
Florencio Melendez
Amarcio Perez
Luis Botella

Ramon Garrido
Francisco Garrido

Rosario Marin
Juan Manuel Gonzalez

Sesion extraordinaria
con caracter de urgente
del dia 12 de octubre
de 1897

En la villa de Salvaleon
a doce de octubre de mil
ochocientos noventa y siete
reunidos los individuos Con-

Presidente
Don Felix Caro Mojio,

Concejales.
Florencio Melendez,
Amarcio Perez,
Ramon Garrido,

cejales que componen el Ayunta-
miento de esta villa, que al margen
se expresan en sus Cargas Constitucio-
nales bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde Don Felix Caro Mojio, para cele-
brar esta sesion extraordinaria con

Figuen los Concejales

Don Jose Macias,

n Alonso Marin,

n Francisco Lorigo,

n Lorenzo Botello

caracter de urgente a virtud de convocatoria verbal de dicho Sr. Alcalde para tratar de los asuntos de interes siguientes y que souete su proceso por a la deliberacion del Ayuntamiento; leida que fue el acta de la sesion anterior quedo aprobada, declarada abierta la presente, por el Sr. Presidente se manifesto a la corporacion. Fue como consta a la minuta y asi tambien a la opinion publica, que la Secretaria del Ayuntamiento ha venido entregada a voluntad y libre albedrio de varias y determinadas personas, aunque estas tengan representacion oficial legalmente reconocida para el fin al remirse la corporacion para la sesion fecha de ayer, se buscaba la llave de la Secretaria y no se sabia su poder de la persona en que esta se encontraba, y al llamarse de uno, u otro, se presento la llave aunque se supiera la persona que en aquel momento la poseia; que celebrada la indicada sesion, se procuro la entrega de la Secretaria, la del archivo y lo de cuanto a este y aquella entera perteneciese por medio de formal inventario como procede legalmente en tales casos: resultando todos los expresos simples en el acto para ello insuficientes, y que en tal estado, sin tener con quien entenderse en tan respetable asunto que su creder tanta y tan grave responsabilidad; en su consecuencia tuvimos que aceptar el medio violento de rogar a la Secretaria sin consentir y sin ser ordenado que se encontró en aquel acto de abandono tan lamentable. Fue con el fin de eludir toda responsabilidad y que esta recaiga en su dia contra las personas

simples en el acto para ello insuficientes, y que en tal estado, sin tener con quien entenderse en tan respetable asunto que su creder tanta y tan grave responsabilidad; en su consecuencia tuvimos que aceptar el medio violento de rogar a la Secretaria sin consentir y sin ser ordenado que se encontró en aquel acto de abandono tan lamentable. Fue con el fin de eludir toda responsabilidad y que esta recaiga en su dia contra las personas

culpables de estos hechos por las faltas que se
hallan advirtiendo, tanto en la Secretaría cuanto en
su Archivo, se hace así constar a la Corporación pa-
ra que esta delibere; el Ayuntamiento constando de
la veracidad de lo manifestado por el Sr. Presidente,
se acuerda por unanimidad a quanto se ha manifes-
tado y acuerda, que se halla investigando las faltas
que por las razones expresadas puedan notarse en
dicha Secretaría y en su Archivo y se declare las responsa-
bilidades por las faltas de documentos que resulten en
una y otro; la cual se exigirá de las personas que
en la forma indicada han venido hasta esta fe-
cha al frente de tan sagrado recinto.

También el Sr. Presidente propone a la Corporación
la destitución de los guardas Municipales actuales,
los guardas de cellota del Monte Pío y los de caño
y los Alguaciles del Ayuntamiento y al actual Agente
ejecutivo como así también a los oficiales de la
Secretaría excepto el oficial Victoriano Peres Gui-
zado, también propone la destitución del su cargo de
actual de regir el reloj. El Ayuntamiento ha discu-
tido este particular, está conforme con lo propuesto por
la presidencia y acuerda, que en lugar del oficial
de la Secretaría Don Diego Tomás Corral, ocupe
el puesto de este Luis García Nouren.

El Secretario interno D. Juan Manuel Gualter, que
fue nombrado para dicho cargo en la sesión anterior, hace se-
ñal verbal de aquél, manifestando que al aceptar lo
no tubo en cuenta su representación de Agente ejecutivo con-
tra este Ayuntamiento, por debitor de contingente Carcalan
de Osivensa, cuyo cargo resulta incompatible con el
de Secretario interno, el Ayuntamiento oida esta
manifestación, acepta al Gualter la renuncia

que hace de Secretario interino, y en su lugar para el desempeño de Secretario accidental al nombrado Oficial de esta Ventaria Victoriano Perez Guindo que se en cargue de ello desde este acto, si bien el Concalder de los momentos que no le subarace su representacion de Agente, seguirá dirigiendo la marcha de los asuntos de la Ventaria cuyo servicio sabrá desempeñar el Ayuntamiento.

Por acuerdo unanime del Ayuntamiento, se establecen el cuerpo de guardias Municipales en las personas de Manuel Mata Guadalupe, Jose Carreras Morales para todo, Juan de la Cruz Mata y Francisco Dominguez Ruiz, y como guardas temporeros de los Montes del Monte Pominio a Juan Mariano Martin, Manuel Perez Melendez, Gil Martin Mongon y Benito Perez Nájera, y como guardas de caño a Feliciano Yanguino Mojio y Francisco Gomez Mendez. Tambien se acordó nombrar a Lorenzo Hernandez Trigo, Alguacil y juez publico y a Juan Comas Mataz como Alguacil; nombrandose tambien para registrar el realoj a Juan Miramanda Mayor.

Y por ultimo dispuso la Corporacion que se remitiera certificacion del primer particular de este acto al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos correspondientes.

Fue habiendo ungu otro asunto mas de interes de que tratar en este acto, el Sr. Presidente dio por terminado el mismo y se retiró la presente acta que firman todos los Señores Concejales presentes, de que yo, el Secretario accidental Certifico

Manuel Mata Guadalupe
Jose Garcia
Lorenzo Hernandez Trigo
Lorenzo Botello
Manuel Perez Melendez
Gil Martin Mongon
Benito Perez Nájera
Feliciano Yanguino Mojio
Francisco Gomez Mendez
Juan Comas Mataz
Juan Miramanda Mayor



Señon extraordinaria }
de 15 de Octubre 1897 }

Señores asistentes

Presidente

Don Felix Caro Allogio

Regidores

Don Florencio Melendez Torero

„ Venancio Beren Guizado

„ Lorenzo Botello Cano

„ Meno Martin

„ Francisco Loido Lero

En la villa de Salvaleon a quin-
ce de octubre de mil ochocientos
noventa y siete, reunidos los señores
del Ayuntamiento que al margen
se expresan en estas Casas Consi-
siales bajo la presidencia del tribu-
calde Don Felix Caro Allogio con obje-
to de celebrar la sesión extraordi-
naria para que precisamente ha-
bian sido convocados y declarada
esta abierta el Sr. Presidente ma-
nifestó: que como ya se ha
constar en la cédula de convocato-

ria el objeto de la sesión era el de ultimar las ope-
raciones para que pudiera tener efecto la cobranza
de las partes de bellota del presente ejercicio, ya cuyo
efecto sometia al examen y aprobación del Ayunta-
miento el padrón de los individuos que tienen dere-
cho al disfrute de montaneras, formadas por la co-
mision de Concejales nombrada en sesión de veintidos
de setiembre último.

El Ayuntamiento despues de detenido examen
aprobo por unanimidad el mencionado padrón.

Iguualmente se acortó que se proceda a la
cobranza de las participaciones de bellotas, auto-
rizando al Sr. Alcalde para que mande publi-
car el bando convocando al vecindario y fije el
plazo dentro del cual habra de quedar salven

tado el pago.

El Sr. Presidente manifestó, que no temiendo el de-
positario prestada fianza ni garantía alguna y en
caso de relativa importancia la cantidad que ha de
cobrarse por las referidas partes de bellota, sería con-
veniente que el Ayuntamiento nombrara otra per-
sona que por su posición y circunstancias ofreciera
mayores garantías a fin de siempre quedarán sa-
lva los intereses del Común.

Conforme la Corporación por unanimidad acor-
dó nombrar Recaudador y depositario interior de
las sumas que se recausaron por el concepto expresado
al Concejal Don Venancio Berro Simado quien re-
tendrá en su poder dichas sumas hasta que otra ve-
za le ordene el Sr. Alcalde.

Igualmente se acordó constante en tres por-
ciento del importe de lo que recausare para que pue-
da atender a los gastos de papel, gratificación de
escribientes, y demás que son precisos para realizar
la cobranza.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión de la que se estende la pre-
sente acta que firman los señores conve-
nientemente de que go el Sr. certifique.

Julio Caro Horacio Melendez Venancio Berro
Jose Garcia Martin Lopez

Nasau Garrido

Donato Botello

Alonso Navar

Victoriano Berro

sesión ordinaria,
de 17 de Octubre 1897

Concurrentes.

Presidente.

Don Felix Caro Mogio

Regidores.

Don Florencio Melendez Becerra

Ramon Barrido Guerrero

José Marias Rebollo

José Garcia Romeros

Alonso Martin Cerro

Alonso Luisado Moreno

Francisco Loido Leno

En la villa de Salvatierra a
diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en las Casas Consistoriales las señoras del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Felix Caro Mogio con objeto de celebrar la sesión ordinaria que es la prevenida y declarada abierta, esta de orden de dicho Sr. Presidente y el secretario de lectura del acta de la sesión ordinaria anterior y de las de las extraordinarias de once, doce y quince del actual que fueron

aprobadas y firmas.

Tambien se dio lectura de las ultimas Boletines oficiales quedando enterados la Corporación y acordando se que se proceda al cumplimiento de los servicios que en los mismos se reclaman.

El Sr. Presidente manifestó que no pudiéndose conocer la situación económica del Ayuntamiento ni el estado de la contabilidad por no haber rendido cuentas de los que tomaron posesión de sus cargos los depositarios del Monte Comunal y Municipal, como tampoco el Sr. Alcalde don Francisco Loido, lo ha de saber a los señores Concejales a fin de que resolvieran lo que creyeran conveniente.

El Ayuntamiento acordó que tanto a los depositarios como al Sr. Loido se les conceda un plazo de cinco dias para que rindan cuenta de sus respectivas gestiones y se pongan de manifiesto sus sesiones inmediatas, debiendo ser requeridos al efecto por el Sr. Alcalde. Presente el Sr. Alcalde y Concejales



jal don Francisco Loido se dió por enterado.

Por varios señores Concejales se hizo presente que llegada la época de las operaciones agrícolas y siendo labradores la mayoría de los individuos del Ayuntamiento sería conveniente alterar la hora de las sesiones ordinarias designando otra que fuera más compatible con las obligaciones de casa ual; acordándose por unanimidad que en adelante sea la hora para dichas sesiones las siete de la noche en vez de las diez de la mañana que viene regiendo, y que se anuncie como esta proveído.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia presentada por dona Isabel Romo y Mariano solicitando se le conceda autorización para levantar la calzada que daba acceso á la casa de su propiedad sita en la plaza de esta villa, la cual habia sido destruida recientemente.

Puesto á discusión el asunto y considerando que si bien es cierto que el Ayuntamiento acordó la demolición de la calzada de que se trata en sesión de veintiseis de Enero último, no fue ni pudo ser con el propósito de que el piso contiguo á la fachada de la casa quedara en el estado que hoy se encuentra, lo cual debió ser obra de las operaciones encargadas de los trabajos, puesto que los fines que la Corporación persiguió fueron exclusivamente los de proporcionar la mayor comodidad al vecindario facilitando la llegada á la fuente pública y el tránsito general de la vía, harmonizado con las desigualdades del terreno y la situación que ocupa la casa.

Considerando que de la manera que hoy se



encuentra hace si no imposible, por lo menos pe-
 ligrosa la entrada en el edificio y lejos de facilitar
 el tránsito por la vía lo hace mas embarazoso y
 molesto por el considerable desnivel que existe con
 el piso de la fachada de la casa contigua formando
 una vertiente tan rápida que no puede salvarse
 sin riesgo de caer, sobre todo en las horas de la no-
 che.

El Ayuntamiento inspirándose en su criterio
 de imparcialidad y justicia por unanimidad
 acuerda que se acceda a la petición formulada
 por Doña Isabel Romo Marino autorizándola pa-
 ra que pueda construir la calzada que solicita
 siempre que partiendo de la fachada de la casa
 venga en terminación o haciendo rampa de tal
 manera que facilitando la entrada en el domi-
 cilio no impida ni embarace el tránsito por
 la vía y habiendo dar cuenta al Sr. Alcalde del
 día en que ha de comenzar los trabajos a fin de
 que pueda ejercerse la conveniente vigilancia pa-
 ra que la obra se llere a cabo con arreglo al es-
 piritu que informa el acuerdo del Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
 la sesión extendiéndose la presente acta que firman los
 señores concurrentes y de que yo el tto int. certifico:

Felipe Caro Terencio *Alcalde*
 José Garcia *1.º* *Presidente*

Lorenzo
 Botello

Ramon Garrido *Secretario*

Victoriano Perez



sesion extraordinaria, En la villa de Salvaleon
del 20 de Octubre de 1897 a veinte de Octubre de mil

Señores asistentes
Presidente
Don Felix Caro Utrero
Regidores

veintecientos noventa y siete; reunidos en las casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al momento se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felix Caro Utrero con el fin de celebrar la sesion ordinaria para que previamente habian sido convocados y declarada esta abierta dicho Sr. Presidente manifestó: que como ya se ha contado en la papelita de citacion el auto tenia por objeto acordar lo que proceda con relacion al recaudador de las partes de bellota del Monte Borrino puesto que si

bien el Ayuntamiento habia acordado que de este servicio se encargara al Concejal Don Venancio Perez habiendo tenido este que ausentarse de la poblacion sin que pueda precisarse los dias que permaneciera fuera, y no pudiendo prorrogarse la indicada cobranza proponia al Ayuntamiento acordar conferir otro nombramiento en favor de persona que pudiera encargarse de ella inmediatamente.

Conforme el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se tenga como un hecho el nombramiento a favor de Don Venancio Perez y que se encargue de la repetida cobranza al tambien Concejal Don Lorenzo Botello, quien retendrá en su poder los fondos que recibiere hasta que otra cosa disponga el Sr. Alcalde

Iguualmente se acordó abonarle un tres por cien
to del importe total de la recaudación para
que pueda atender a los gastos de escribiente
papel y demas que son precisos para sea
lirar la cobranza.

Y no habiendo otros asuntos que tra-
tar se levantó la sesión a la que se es-
tende la presente acta que firman los
señores y yo el secretario nro certifico.

Felipe Vazq. Novicio Melendez
Jose Garcia Navarro
Lorido

Ramon Garrido Lorenzo Botello

Meléndez Novicio
Meléndez Novicio
Meléndez Novicio

Sesion extraordinaria
del 25 de Octubre de 1897.

En la villa de Salvaterra a veinticinco
días de Octubre de mil ochocientos

Concurrentes
Presidente
Regidores.

los noventa y siete, siendo los siete de la
noche y reunidos los señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan
en las Casas Consistoriales, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Vazq.
Novicio con el fin de celebrar la sesión
extraordinaria para que precisamente
habian sido convocados, y declarada
esta abierta por dicho Señor Presidente
se manifestó que como ya se ha
visto constar en la cedula de citación

Don Felipe Vazq. Novicio
Florencio Meléndez Tercero
Venancio Perez Suñedo
Lorenzo Botello Cano
Jose Santos Romano
Ramon Garrido Suñedo
Manuel Barrin Cano
Lorido Cano.

el acto de las por objeto acordar el modo y forma
con que ha de llevarse a cabo el aprovechamiento
de la montana del Monte Primo y en su consecuencia
se citaba en el caso de determinar el número de las
bezas de ganado que segun su clase ha de asignarse
a cada participacion de bellotas.

Aceptada y discutida la proposicion se acordó
que cada parte de bellotas pueda aprovecharse en sus
caberas de ganado de cerda, u de bicho de lanar o cabras
o bien una sola cabera de vacuno.

Iguualmente se acordó que a contar desde el día
veintiocho del actual no se permita la estancia
en la dehesa de aquellos ganados cuyos dueños no
hallan satisfechos los derechos correspondientes.

Terminado el asunto de la convocatoria, se levantó
la sesion de la que se cita en la presente acta que
firmaron los señores concurrentes y yo el tío certificador

Felix Caro Florencio Melendez Moises Guisado
Luis Batillo Juan Colorado
Venancio Perez Manuel Navas
Carmelo Mangas Victoriano Perez

Sesion Ordinaria, en la villa de Salvacion a treinta y cinco
del 31 de Octubre de 1897 de Octubre de mil ochocientos noventa y

Sin efecto. siete, siendo las siete de la noche se con-
stituyó en estas Casas Consistoriales el Sr. Alcalde don
Felix Caro Mogio y Secretario interino que suscri-
be con el fin de celebrar la sesion ordinaria que es-
ta prevenida, y habiendo trascurrido con exceso
la hora señalada sin que concurren los señores



Comunales, el Sr. Alcalde la declaró sin efecto mandando se cubriera la presente diligencia que firmamos conyugo: certificado.

Felipe Caro Venancio Perez

Sesion extraordinaria. En la villa de Salvatierra a tres de del 3 de Nobre de 1897. } Noventa y siete de mil ochocientos no

Concurrentes.

Presidente

Felipe Caro Mogyio

Regidores

Florencio Melendez Becerra

Lorenzo Botello Gaus

José Garcia Roman

Ramon Sanudo Suero

Manuel Luján Moreno

Venancio Perez Luján

Manuel Marin Gaud

Francisco Luján Gaud

José Maria Rebollo

venta y siete, siendo las diez de su mañana y reunidos en las Casas Convento ricos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia de Don Felipe Caro Mogyio, declarada abierta la sesion por dicho Sr. Presidente se se manifestó: que como ya se haia constar en la cédula de convocatoria, la extraordinaria que iba a celebrarse tenia por objeto cubrir la vacante ocurrida por dimision de Don Francisco Luján Gaud en fecha once de Octubre último pues se haia

en este dia el Ayuntamiento acordó que el ocupara la presidencia, no se hizo atemperando a lo que dispone la vigente Ley Municipal y en su consecuencia el Sr. Gobernador Civil de la provincia

en comunicacion de brevedad de dicho mes de Octubre
se ha servido ordenar que se proceda a la eleccion de
Alcalde en la forma que dispone el articulo termino
la y tres y siguientes de la referida Ley Municipal.
Tambien dio cuenta de que el Secretario interino
don Victoriano Perez Suirado se habia visto precisado
a presentar la dimision de dicho cargo por enfermedad
biendo tenido que levantarse del lecho para asistir a
la sesion y encontrandome por tanto la Corporacion
sin Secretario, y como este estado no podia
prolongarse sin graves perjuicios del Municipio, lo
habia hecho contar en la convocatoria.

Acto seguido por el Sr. interino que suscribe
de orden de la Presidencia, se dio lectura de los orden
los 13 y siguientes de la Ley Municipal, e inme
diatamente se procedio a la eleccion de Alcalde
conforme al articulo 14. Terminada la votacion
y extraidas de la urna y leidas las papeletas como
previene el articulo 15, vio el resultado siguiente:
Don Venancio Perez Suirado obtuvo nueve votos
Don Francisco Loido beno obtuvo un voto
En su consecuencia, y no habiendome formulado
protesta alguna, fue proclamado por mayoria
absoluta Alcalde Presidente del Ayuntamiento
Don Venancio Perez Suirado, quien inmediatamente
se hizo cargo de las insignias de mando
ocupo la Presidencia, quedando en el cargo de
primer Teniente de Alcalde que anteriormente
tenia, don Felix Cano Attoyio.

El nuevo Sr. Presidente, despues de dar las

gracias a los señores Concejales por el honor ⁵⁹ que
le habian dispensado, manifestó: que conforme
en su todo con lo capitulado por su compañero don
Felip Caro, creia de toda urgencia que al Ayuntamiento
se le nombrara Secretario en propiedad, y
que anunciada como estaba la vacante en el Bo-
letín Oficial de la provincia de Badajoz de
Septiembre último, se iba a dar lectura por
el Secretario interino de la única instancia
que se habia presentado por el hijo de este pue-
blo don Ramon Lomas y Lomas, persona que
era de todos conocida.

Leída la lectura de la solicitud y resultando
que al don Ramon Lomas y Lomas, concurren
las circunstancias exigidas por la Ley, que cons-
ta a esta Corporación su reconocido Compeltand,
honorabilidad y probidad, y que además de sus co-
nocimientos administrativos posee los estudios
de Profesor de Instrucción primaria, por una
similitud acordó conferirle el nombramiento
de Secretario en propiedad del Ayuntamiento
con el haber asignado en el presupuesto ven-
gente; y admitir la dimisión al interino don
Victoriano Berro.

Que se le comunique por el Sr. Alcalde este
nombramiento a fin de que tome posesión en se-
guida y que se remita certificación de este
Acta al Sr. Gobernador civil de la provincia
en cumplimiento de la referida orden y de
lo que dispone la Ley Municipal.



a' todos los señores Concejales juzgaba de sumas convenientes para los intereses del Municipio la sustitución del agente del Ayuntamiento en Badajoz, don Ramon M. Abendaño, proponiendo para dicho cargo al vecino de dicha Capital don Sabino Garcia y Gutierrez.

La Corporación despues de deliberar y de perfecto asentimiento con lo expuesto por la Presidencia, unanimemente acuerda que sea destituido don Ramon M. Abendaño del cargo de Agente y se nombra en su lugar a' don Sabino Garcia y Gutierrez, a' quien se le otorgará el poder que sea necesario para que pueda representar al Ayuntamiento y ejercer las funciones propias de su empleo, abonandole los honorarios que figuren en el presupuesto corriente, y que tanto a' uno como a' otro señor se le comuniquen este acuerdo a' los efectos de su cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó: que encontándose desde hace tiempo en estas villas las cédulas personales del ejercicio corriente, sin que se habiera abierto la cobranza de las mismas por que las retuvo en su poder Francisco Benito Moreno, habiendo ya hecho entrega de ellas, y no habiendo aceptado el cargo de Recaudador que el Ayuntamiento confirió a' don Diego Torado, con el fin de no

demoras mas la apertura de la cobranza, habiéndose
encargado interinamente y hasta que el Ayuntamiento
sintiera despues otra cosa a don Sabriel Rodri-
gues Andrés, esperando resolvieran sobre el particular.

La Corporación hizo suyo el nombramiento
hecho por el Sr. Alcalde y acordó que por ahora
continue en el cargo de Recaudador anterior del
referido impuesto el don Sabriel Rodriguez

A propuestas de la Presidencia y en vista de ser
innecesarios los guardas temporeros nombrados
para la vigilancia y custodia del fruto de la
havana del monte Pirineo, por haber comenzado
ya el aprovechamiento de la bellota, se acordó
cesen en sus cargos los guardas Benigno Ma-
rias Contreras, Estanislao Perez Melendez, Gil Mariano
Macias y Ramon Perez Malpica, cuya cesantia
deberá comunicarle el Sr. Alcalde.

No habiendo otros asuntos de que tratar, in-
terinamente que exponer nada, ningún señor Con-
cejal se dio por terminada la sesión, de lo que
se extiende la presente acta que sera firmada
de que yo el Sr. Certifico. — José Garcia

Manuel Perez
Manuel Melendez
Manuel Giusado

Manuel Lorigado

Ramon Garcia

Manuel Macias
Manuel Macias
Manuel Macias

Sesion ordinaria
del 14 de octubre 1897

Concurrentes.

Presidente.

Don Venancio Perez Suisada

Regidores

Don Lorenzo Botello Cano

" Ramon Garrido Guerrero

" Jose Garcia Romeros

" Alonso Suisada Moreno

" Francisco Lorida Lorida

" Jose Esteban Rebollo

" Alonso Esteban Lerra.

Secretario.

Don Ramon Gonzalez Moreno.

En la villa de Salvatierra a catone
de noviembre de mil ochocientos
noventa y siete, siendo las siete de la
noche y reunidos en las Casas Comunita-
riales los señores del Ayuntamiento que
al margen se expresan, bajo la Preside-
cia del Excmo. Sr. Don Venancio Perez
Suisada al objeto de celebrar la sesion
ordinaria que esta prevenida y de
clarada esta abierta se dio lectura
por mi el secretario del acta de las
anterior que fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta de los ultimos Politi-
cos oficiales quedando la Corporacion
enterada.

Acto seguido el Excmo. Sr. Presidente manifestó: que por conse-
cuencia de los hurtos de bellotas que se venian comen-
tando en el Monte Borino, en anterior Don Felix Lora
se habia visto obligado a nombrar con fecha diez y
ocho de octubre ultimo quando temporero de dicha
dehesa a Gabriel Rodriguez Andres sin que por olvido
involuntario hubiera dado cuenta al Ayuntamiento
el cual estaba en el caso de resolver sobre el particular
lo que creyera conveniente.

La Corporacion constandole la veracidad de lo
expuesto hizo suyo el nombramiento referido
por el Excmo. Sr. Don Felix Lora acordando con-
tinuar por ahora el Sr. Gabriel Rodriguez en el car-
go de guarda temporero del Monte con el haber
de una peseta reintencio continuo diarios el cual

percibiera desde la fecha de su posesión.

Dicho señor Presidente manifestó: que por la Agencia Ejecutiva del partido se habían presentado al cobro los recibos de la contribución territorial impuesta a la dehesa de Propios. El Monte Comunal correspondientes al año económico anterior, cuyo importe es de pesetas ochocientas setenta y nueve y veinticuatro centimos y ciento cinco pesetas cincuenta y tres centimos en concepto de apruicio de segundo grado que sumados en junto sumonecientas ochenta y cuatro pesetas, setenta y cinco centimos, cantidad cuya pago había decretado en citación de mayores perjuicios. Y como quise que por el mes de Septiembre del año a que los recibos o talones se contraen se cobraron los derechos establecidos sobre las partes de bellota que vieron dineros cobrado para sufragar los cargas de dicha dehesa, invitaba al Concejal y en aquellas fechas al Sr. D. Francisco Loido a fin de que expusiera las causas que impidieron el pago de la contribución mencionada.

El aludido Concejal dijo: que no pudo pagarse la contribución por que el dinero recaudado de la bellota lo distribuyó en pago de atenciones del presupuesto municipal.

El Ayuntamiento temiendo en cuenta la gravedad que encierra esta manifestación, después de deliberar detenidamente acuerda que se abra y tramite por la Alcaldía el oportuno expediente en el que el Sr. Loido exponga y acredite las causas que le obligaron a distraer los fondos del Monte Comunal en pago de atenciones del presupuesto municipal.



y que sin perjuicio de exigir en su dia las responsabilidades a que hubiere lugar, se declare por se pronto al ex-Alcalde don Francisco Loido responsable al pago de las ciento cinco pesetas, cincuenta y un centimos satisfechas indebidamente por retraso en el pago de la contribucion con perjuicio de los fondos del Conun, y cuya suma debera ingresar sin demora en la caja del Monte Pío.

El repetido don Francisco Loido levo, se dio por enterado sin protesta.

Encontrandose vacante la plaza de Agente Ejecutivo del Ayuntamiento, a propuesta de varios señores Concejales y en uso de las facultades que le confiere la Ley Municipal se nombro para dicho cargo a don Luis Canaveo Calaneo quien percibirá los apremios y derechos que fija la Instruccion; quedando autorizado al Sr. Alcalde para que pida el oportuno titulo para la cobranza de toda clase de descubrimientos.

Se dio cuenta de la peticion formulada por los pobres Juan Torralba Maldonado y Ramon Lago pidiendo solicitando solero para ascender a la expresion don que les aguja acordando el Ayuntamiento con ver a cada uno dos pesetas cincuenta centimos que se pagaran del Capitulo correspondiente.

En vista de los asuntos pendientes se resolvió que en este Municipio tiene en las oficinas provin...

102
ciales se acordó que el Sr. Abogado en unión del
secretario de la Corporación, para ir a la Capital, pa-
ra gestionar personalmente el despacho de aquellos
abonándole con cargo al capítulo de imprentas
los gastos que origine la comisión.

A propuestas del Sr. Presidente y por faltas
notadas en el cumplimiento de su deber, se acordó
la destitución del Abogado Preceptor del Ayuntamiento
Lorenzo Hieronimo Trigo; nombrando en
su lugar para dicho cargo a José Manuel Cha-
rias, todo por unanimidad de los tres Concejales.

El Sr. Presidente manifestó: Que para el cobro
de los intereses que correspondan a este municipio
por todos conceptos y deba percibir de las oficinas de
la Delegación de Hacienda de la provincia era ne-
cesario apoderar en debida forma al agente que
nombrado en la Capital.

En su consecuencia el Ayuntamiento por unan-
imidad acordó: Conferir poder general tan am-
plio como en derecho se requiera a Don Sabino
Sarcia y Gutierrez, Agente de negocios y vecino de
Badajoz para que en nombre de este Municipio
perciba los intereses que tengan vencidos las
inscripciones emitidas al mismo por el ochenta
por ciento de sus bienes de Propios enajenados, y los
que devengan en lo sucesivo; así como las que
por dicho concepto u otros diferentes se omitan
de mora, autorizándole a la vez para el re-
gido de todas ellas.

De igual modo se autoriza para el cobro

de los intereses que devenguen o puedan devengar los resguardos que ante el Ayuntamiento tenga o tubiere en lo sucesivo en la Caja general de Depósitos; para que perciba los premios que por utrama de contribuciones u otro cualquier concepto debe recibir el mismo; y los recargos que sobre las contribuciones directas e indirectas puestas correspondiente; pues para todo cuanto en esta queira expresado se le confiere el poder que sea bastante en derecho.

Tambien se acordó que a fin de que dicho Don Sabino Larrea y Luchineros pueda acreditar su calidad de gobernador para el expresado objeto, se le facilite certificación de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratarse levanta la sesión de la que se cubren la presente que firmamos los señores concurrentes y yo el Secretario certifico.

Venancio Perez Pich
 Juan Lavado
 Elvoso Guisado

José Garcia
 Secretarior

Ramon Garvito

Monrochalin
 Ramon Garvito

Sesion ordinaria } En la villa de Salvaterra
del 21 de octubre 1897 } a veintinova de noviembre de mil

| | |
|------------------------------|--|
| <u>Concurrentes.</u> | ochocientos noventa y siete, siendo |
| <u>Presidente.</u> | las siete de la noche y reunidos en |
| Don Venancio Perez Jimado | las casas conistoriales los señores |
| <u>Regidores.</u> | del Ayuntamiento que al margen |
| Don Felix Caro Mogis | se expresan bajo la presidencia del |
| " Florencio Melendez Tercero | Tr. Alcalde Don Venancio Perez Jim |
| " Lorenzo Popello Cano | sado con objeto de celebrar la sesion |
| " Camilo Mangas Blasco | ordinaria que esta precedida de la |
| " Alonso Martin Cano | sada que fue abierta, por mi el Sr |
| " Francisco Toribio Cano | secretario se dio lectura del acta de la |
| " Alonso Jimado Moreno | anterior que fue aprobada y fir |
| <u>Secretario</u> | mada. |

Don Ramon Torralba Moreno. Tambien lei las disposiciones contenidas en los ultimos Boletines oficiales que dando la conformidad entera.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habia requerido al Recaudador de Cédulas personales del anterior ejercicio don Diego Torrado a fin de que rindiera la cuenta y que no estando acordada la retribucion que habia de corresponderle por el servicio de expedicion y tramite de aquellas, se ponia en conocimiento de la Corporacion fin de que resolviera sobre el particular.

El Ayuntamiento acordó que como en años anteriores se conceda al Recaudador Sr. Torrado ochenta pesetas de gratificacion.

El mismo señor Presidente expuso que teniendo presentada la renuncia del cargo



Depositarium de fondos Municipales don Francisco Lopez Morales, era necesario que el Ayuntamiento acordara el modo de proveer dichas plazas.

Por unanimidad se acordó que se saque á concurso público la vacante de la plaza indicada con el doble carácter de Depositario-Recaudador, exigiéndose fianza hipotecaria que sea bastante á responder del desempeño del cargo, nombrándose una Comisión compuesta del Sr. Alcalde y Concejales don Florencio Meléndez y don Felipe Lara para que redacten el pliego de condiciones á que ha de sujetarse el concurso, debiendo someterlo á la aprobación del Ayuntamiento en la sesión próxima.

Se dió cuenta de un escrito firmado por considerable número de vecinos pidiendo que suplique el Ayuntamiento el mayor celo y actividad á fin de que se practiquen la liquidación de cuentas con los Depositarios y Alcaldes anteriores que están sin formalizar desde hace unos cuantos años, interesando en su solicitud se pida al Sr. Gobernador el nombramiento de un delegado especial que se dedique á estos trabajos exclusivamente.

La Corporación inspirada en los propios deseos que contiene el escrito de referencia, acordó que con atento oficio se pase al Sr. Gobernador Civil interesando el nombramiento de un delegado especial que practique la liquidación de cuentas por no poder oblidarse estas en la premura que las circunstancias exigen, tanto ^{mas} que en esta localidad no hay mas personas que pudiera dedicarse á tan espinoso trabajo, mas que el Secretario del Municipio que á la vez tiene

que desempeñar los múltiples e importantes servicios que pasan sobre la Secretaría y hay que resolver diariamente.

Se presentó D. Manuel Loba Fabian solicitando su sueldo para poderse tratar a la capital con su familia. El Ayuntamiento acordó concederle diez pesetas que se abonaran con cargo al capítulo de sueldos del presupuesto vigente.

A petición de varios señores Concejales acordó que a los ganados que aprovechen los pastos de invierno, ó sea el piso de montañas del Monte Pirriño se impongan los derechos siguientes:

Cerdos, quince centimos de peseta por cabeza.

Cabras, treinta centimos de peseta por id.

Ovejas, treinta centimos de peseta por id.

Vacunos, una peseta, veinticinco cent. por id.

Y habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiéndose la presente acta que será aprobada y firmada. Lo del tpo. Cont. pro.

Manuel Pico

Felipe Caro Norberto Meléndez

Francisco Ferrer

Alonso Guiso

Alfonso Macías

Ramon Garrido

Norberto Marin

Ramon Gonzalez

Sesión ordinaria, En la villa de Salvatierra a veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo las siete de la noche y reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se copian abajo bajo la presidencia del Sr. Alcalde con objeto de celebrar la sesión ordinaria que esta tarde se reunió, abierta que fué, se dio lectura

Concurrentes.

Presidente.

Don Benigno Pico Guiso

Regidores.

Don Felipe Caro Meléndez

Lorenzo Botella Casca

Ramon Ferrer Guerrero.

| | |
|---------------------------|---------------------------------------|
| don Alonso Simón Moreno | por su el Secretario del acta de la |
| don Alonso Martín Cano | anterior que fue aprobada y firmada |
| Francisco Londo Cano | Igualmente de lecturas de las diez |
| Secretario | posiciones contenidas en los Decretos |
| don Ramon Donaluz Moreno. | nes Oficiales de la semana quedando |

la Corporación entera.

Acto seguido se dio cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la muerte violenta ocurrida a Pedro Garcia Hernandez, en la Sehera del Reyio, por la conduccion, vigilancia y autopsia del cadaver practicada en el dia de hoy, y cuyo importe asciende a reinticincuenta pesetas, cincuenta centimos. El Ayuntamiento por unanimidad aprobó la cuenta acordando se abone el gasto con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto vigente.

A propuesta de varios señores Concejales y con el fin de atender al beneficio del suelo y mejora del arbolado de la dehesa de Propios El Monte Pirsona se acordó prohibir terminantemente que los ganados que aporachen en dicho Monte salgan a pastar por fuera de él para que los estiercoles queden en su dentro y que tambien se prohiba la extraccion de dichos estiercoles en toda época y sean de la clase que fueren; pues una de las condiciones que se han de exigir a los ganados que aporachen en la dehesa es que los estiercoles que produzcan han de quedar en beneficio de la misma.

El Sr. Presidente manifestó: que la techumbre de la casa. Juzgado del Ayuntamiento se encontraba en un mal estado que las aguas y floridas se filtraban en gran cantidad y como ahora comienza la época de las lluvias era de indispensable necesidad su reparacion, pues de seguir como ahora se perjudicaria notablemente el edificio. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó que se procese y se de luego a practicar las obras que sean necesarias bajo la inspeccion

22
del Sr. Alcalde a quien se autorizó para que pague
a los operarios que han de trabajar y para que
pague los gastos que se originen en la casa Jun-
ta con cargo al capítulo de imprentas y los
de la Casa Comunal conforme a la consignación
que tiene en el presupuesto vigente.

Por dicho señor Presidente se manifestó:
que teniendo en cuenta la precaria situación por que
atraviesa el municipio, mandó de su facultad y
había decretado la cesantía de todos los individuos
de la guardia municipal sin que pensara por
ahora cubrir dichas plazas, con el fin de propor-
cionar el mayor número de economías; y que
para la vigilancia y custodia del término había
solicitado y conseguido del Sr. Gobernador Civil de
la provincia destinara a este pueblo fuerza de la
Guardia Civil que prestara servicios durante el tiem-
po de montañas y revoluciones de aceituna.

Para las estancias de la misma había tomado
en arriendo varias habitaciones de la casa de don
Justo Baquerano por el alquiler de tres reales
diarios con obligación de dar cama y luz a cuatro
guardias, sin que por la urgencia del asunto hu-
biera dado cuenta a la Corporación; pero que
lo someterá a su deliberación y acuerdo.

El Ayuntamiento después de aplaudir la con-
ducta del Sr. Alcalde, hizo suya la resolución
adoptada, aprobando en su consecuencia el con-
trato de la casa cuyos gastos se pagarán con
cargo al capítulo de imprentas y acordando
continuar la Guardia Civil todo el tiempo que
el Sr. Gobernador la permita.

Se dio cuenta del pliego de condiciones redactado
por la Comisión nombrada en la sesión última
ordinaria, para la provisión en concurrencia pública
de la plaza de depositario - recaudador de fondos
municipales, el cual fue por unanimidad



aprobado, acordando se anuncie oportunamente por bandos y edictos, dando cuenta a la Corporación de las solicitudes que puedan presentarse para resolver lo que más convenga a los intereses del Municipio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la presente acta que firmaron los señores concurrentes, y yo el secretario certifico

Venancio Ponce
Félix Carrero
Francisco Alvarado

Ramon Garrido
José Garcia Monzonari
Ramon Romalea

Sesión Ordinaria en la villa de Salvatierra a del 5 de Dibre de 1897 } cinco de Diciembre de mil ochocientos

- Concurrentes.
President.
 Don Venancio Ponce Guisado
Regidores
 Félix Carrero Carrero
 Carlos Mangas Blauco
 Ramon Garrido Guisado
 Alonso Guisado Moreno
 Alonso Marin Carrero
 Francisco Londo Carrero
 José Garcia Romalea
 Secretario
 Manuel Moreno.

noventa y siete, siendo la sesión de la noche y reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Venancio Ponce Guisado al objeto de celebrar la sesión ordinaria que está prevenida; declaradas estas abiertas se dió lectura por mi el secretario del acta de la anterior que fui aprobada y firmada.
 Y igualmente lei los Proletos Oficiales de la semana quedando la Corporación

704
raición enterada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: que sobre la mesa se cuenta rendida por don Francisco Contreras y Llamas como Recaudador de atrasos o de cubiertos a favor de la suprimida Administración Municipal de Consumos y en cuya cuenta según el dictamen del Regidor Auditor existen algunas informalidades que porian ser objeto de responsabilidad y custodia que una Comisión de tres Concejales debia previamente estudiar la referida cuenta ampliandola con las diligencias que considere precisas para que de esta manera se pueda resolver con mas conocimiento y acierto.

Conforme el Ayuntamiento por unanimidad fueron nombrados para dichos fines a don Felix Carras y don Florencio Melendo y don José Garcia Romano, que tras de estudiar el asunto y como las ampliaciones que estimer propondran el Ayuntamiento la resolución que proceda; reservandose hasta en lo conocer de la cuenta mencionada.

Tambien se manifestó por dicho Sr. Presidente: que en el expediente que se instruye para aranzar las causas que injudicaron que las sumas recaudadas por los tercios establecidos sobre las participaciones de bellota del Monte Pomin del año anterior no ingresaran en la depositaria de dicho Monte, resultaban cargas de gravedad para el Concejo y en aquella fecha el Sr. don Francisco Lario y creia de conveniencia que la Comisión anteriormente nombrada interviniera en la tramitación del expediente y con vista a los resultados que se obtengan emita el correspondiente dictamen para que los señores Concejales resuelvan lo que proceda en justicia.

Conforme el Ayuntamiento acordó que dicha Comisión asistie al Sr. Alcalde en el Sr. Sr. necesario para el esclarecimiento de

los hechos y terminacion del expediente que se
interan con el oportuno dictamen a la revolucion
del mismo con la mayor urgencia posible.

Los señores de la Comision aceptaron el cargo
que se les confiaba prometiendo cumplir fielmente.

Por orden del Sr. Presidente yo el Secretario de
lectura del R.D. e Instruccion de nueva de creacion
de ultima para llevar a cabo el censo general de
habitantes. Entradas la Corporacion por unanimidad
acordó: que se proceda sin perdida de
tiempo a la constitucion de la Junta Municipal
autorizando al Sr. Alcalde para que designe los
individuos que han de servir al Ayuntamiento
en concepto de vocales de dicha Junta ademas de
los funcionarios que por razon de sus cargos estan
obligados a formar parte de ella.

Tambien se acordó que se instruya el oportuno
expediente en el que se inserten las actas
que celebre la Junta y se consignen las diligencias
acreditativas de la realizacion de los trabajos.

Se acordó tambien un subsidio de cinco pesetas al
pobre enfermo Manuel Sanja (erogable para que pueda
atender al restablecimiento de su salud).

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: que habia notado
algunas deficiencias en la organizacion del servicio de Benefi-
cencia Municipal por lo que se refiere a los pobres que go-
zan de asistencia Medica y farmacéutica gratis; pues
mientras que los titulares Medicos asisten a trescientas
familias, el farmacéutico solo suministra medicinas
a doscientas cincuenta. Entre una diferencia de cincuen-
ta familias, las que, acogidas en beneficencia y siendo real-
mente pobres, es indispensable darles gratis los medica-
mentos, pues de otro modo moririan sin el auxilio de los

Estos se vienen pagando por recetas sueltas lo cual
no tan solo proporciona molestias a las familias de enfermos
que tienen que venir a que por la Alcaldia se
ponga el despacho en todas las farmacias, sino que

tambien proporciona un gasto cuasi nulo sobre el
alto precio de la Tarifa Oficial.

Tomadas en consideracion y discutidas las an-
teriores Manifestaciones se acordó por unanimidad
que por la Comision de Beneficencia se gestionen en
ca del Farmaceutico & Franchises etavana a fin de que
dentro de las quinientas pesetas que al minimo se con-
ceden por cada de familias pobres sobre las que figu-
ran como tipo de la titular, se cubriera que cubra
bien familias, y un cincuenta como ha venido asi
siendo hasta la fecha. De este modo seria un
solo el numero de acogidos para el suministro de sus
servicio medicos y suministro de medicinas sin
que lesionen los intereses del Boticario puesto que
siempre satisficndo cada familia al mismo precio que
sirve de base para la titular.

Presentes los individuos de la Comision quedaron
en cumplir el precedente acuerdo.

El Sr. Abalde manifestó: que a fin de que el
Agente nombrado en Madrid Don Carlos Marques Cor-
dazar pueda representar legalmente al Ayuntamiento
y gestionar los asuntos que afecten al Municipio en
su nombre y poder en debida forma.

En su consecuencia el Ayuntamiento por una-
nidad acordó conferir poder tan amplios se re-
quiera a Don Carlos Marques Cordazar, vecino de
Madrid para que en nombre y representacion del
mismo comparezca en todos los actos oficiales; para
que investigue los creditos que puedan existir a pro-
de este Municipio por todos conceptos; quedando a
cargo muy especialmente de recabar del Excmo.
Sr. Ministro de Hacienda la liquidacion del abta-
la por ciento de sus bienes de Propios enajenados, y
diciendo el pago de las cantidades que resulten a
favor de este pueblo; debiendo dar cuenta inme-
diata a este Ayuntamiento siempre que por el in-
dicado Centro u otra oficina se deva el pago de

Señon extraordinaria en la villa de Salvacion
del 16 de Diciembre de 1898. Ya diez y seis de Diciembre

Señores Concurrerentes.

Presidente.

D. Venancio Perez Quisadal

Regidores.

D. Felio Lora Mogio

" Florencio Melendez Herrera

" Jose Larcias Romano

" Alonso Quisadal Moreno

" Ramon Sanudo Becerra

" Francisco Lorida Lora

" Alonso Marin Cerro

" Jose Maria Rebollo

Secretario

D. Ramon Bouraluz Moreno.

de mil ochocientos noventa y siete,
sucedo las ocho de la noche y reuniendo
en las Casas Consistoriales los señores
del Ayuntamiento continuados al amanecer
bajo la presidencia del Sr. D. Felio Lora
don Venancio Perez Quisadal con objeto
de celebrar la sesión extraordinaria para
que previamente habian sido convocados,
deklarando esta abierta por dicho
señor Presidente se manifestó que se
habia costado en la papelada
de citación el acto tenia por objeto dar
cuenta de las solicitudes presentadas
para la provision de la Depositionaria
de fondos Municipales en virtud del
concurso anunciado.

Nombramiento

de

Depositionario

con Jose

Lorca y Torres

Acto seguido por mi el Secretario se dio lectura de
las solicitudes presentadas suscritas por don Jose de la
Cruz Baintos, don Antonio Silva San Juan y don
Lorca y Torres. Entendado el Ayuntamiento acordó
que se invitaran a dichos señores para que comparecieran
de personalmente, ampliasen las manifestaciones que
hacian en sus escritos determinando las fincas que
ofrecian en garantia y para ver tambien si podria
segirse algunas ventajas en obsequio del Municipio.
Hecho asi, don Antonio Silva San Juan y don Jose
Lorca y Torres despues de determinar las fincas que
ofrecian en fianza. Digeron, cada uno de por si
que se comprometian a desempeñar el cargo por
el haber de seiscientas treinta pesetas anuales
por de las setecientas veinte pesetas que se figuran
en el pliego de condiciones, el cual aceptaron entre
dos sus partes.

Don Jose de la Cruz Baintos dijo que no
cia mejor ni rebaja alguna pretendiendo

69

introducir varias reformas en el pliego de condiciones que habia de servir de base al contrato.

Retirados los pretendientes el Ayuntamiento en discusion acordó desestimar la solicitud del Sr. Cruz de Vitor por considerarlas lesiva a los intereses del pueblo.

En cuanto a los otros dos señores, encontrándose en igualdad de condiciones quedaba tan solo apreciar la entidad y valor de las fincas que prometieron como garantias y despues de detenida discusion se convino por los señores Concejales en que el olivar de D. Jose Gomez y Torres denominado de erajano es de mas valor que la finca presentada por Don Antonio Silva.

En su consecuencia y siendo el principal objetivo del Ayuntamiento el que los intereses del comun queden todo lo garantizado que sea posible:

Considerando que, sin que se ponga en duda la honradez y probidad de Don Antonio Silva y San Juan, se halla hoy siendo deudor a los fondos municipales por alcance que le resultó en sus cuentas como Depositario que fue en años anteriores.

Visitas las abonadas circunstancias que concurren en Don Jose Gomez y Torres el Ayuntamiento por unanimidad acordó conferirle el nombramiento de Depositario Recaudador de fondos municipales con arreglo a las condiciones que, en armonia con las estampadas en el pliego que sirvió de base al concurso, se estamparon a continuacion:

Primera. El Depositario tiene la obligacion de cobrar y pagar cuantas cantidades se le ordenen con arreglo a la Ley, y la vez será recaudador de todas las contribuciones, impuestos y demas arbitrios municipales que hoy se hallan en vigor y se establecieron en lo sucesivo.

Segunda. Deberá apuntar todas sus operaciones de pagos cobros y demas como en su mismo la organizacion de su oficina a lo que las leyes, Reylamentos y demas disposiciones vigentes determinen. Y como cumplido

Municipal estará bajo las inmediatas ordenes del Alcalde y tendrá como horas de oficina las que en la Secretaría del Ayuntamiento se establezcan.

Tercera. Como Depositario llevará un libro de Cajas que demuestre la entrada y salida de fondos de mano y los auxiliares que preceptua la circular de 1.º de Julio de 1886; el de arcuos y balances mensuales; deberá rendir la cuenta trienal y la del periodo ordinario y de ampliación que la ley previene en las épocas fijadas por la misma; que será obligado a rendir las cuentas particulares que el Alcalde tenga a bien disponer en la fecha que se le reclamare.

Cuarta. Los fondos y documentos de valor se custodiarán en una caja destinada al efecto que facilitará el Ayuntamiento, provista de tres llaves, una que recogerá el Ordenador de pagos, otra el Secretario Contador y la tercera que quedará en poder del depositario.

Quinta. Será de cuenta y cargo del depositario la comisión de cuentas a la Capital u otro cualquier punto donde fuere necesario remitirlas, no percibiendo mas remuneración por este servicio que el reintegro de los gastos indispensables de viaje.

Sesta. Como Recaudador está obligado constantemente a cobrar por sí de los contribuyentes, autorizando los libros o recibos, cuantos deenbientos existan en todas épocas a favor del Municipio, en su periodo de recaudación voluntaria. Y por medio del Agente Ejecutivo del Ayuntamiento los que parean a la vía del apremio, la cual secretará el Alcalde cuando lo estime conveniente; debiendo al depositario Recaudador expedir las oportunas certificaciones de deenbientos cuando se le ordene.

Septima. Deberá llevar un libro diario de cobranza por cada uno de los conceptos cuya recaudación se halla efectuando, salbandolos mensualmente e ingresando en la Caja Municipal las sumas recaudadas, operación que verificará siempre que el Alcalde se lo ordene.



debiendo rendir una cuenta trimestral de recaudación por todos conceptos dentro de los diez días siguientes á la terminación de cada trimestre económico.

Octava. Tambien estará á su cargo la expedición y cobranza del impuesto de cédulas personales.

Novena. Percibirá como remuneración ó sueldo por su doble carácter de depositario y Recaudador la suma de seiscientos treinta pesetas anuales ó sean cincuenta y dos pesetas y cincuenta centimos al mes, pagadas por trimestres vencidos; sin que pueda reclamar ningún otro premio ni gratificación por los servicios que le están encomendados, quedando á voluntad del Ayuntamiento el conceder alguna gratificación cuando á juicio del mismo lo requieran lo extraordinario de los servicios.

Decima. El contrato se hace por tiempo de tres años que empezaran á contarse desde el día en que tome posesión el don José Borroy Torres que será el primero de Enero de mil ochocientos noventa y ocho y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos y solo podrá rescindirse mediante la concurrencia de una ó mas de las circunstancias siguientes:

A. Cuando de los arques ó balances mensuales se otra cualquiera liquidación resultare un deficit ó saldo en contra del depositario siempre que no quite reintegrada la caja del importe á que ascienda, en el precio terminado de veinticuatro horas, paradas las cuales se considerará rescindido el contrato, declarando vacante y se procederá á la incautación de la fianza.

Quando no ingrese en la caja Municipal el importe de las sumas que haya serotadas

de los contribuyentes, siendo para ello requerido por el Sr. Alcalde, cuyas autorizadas se celebrará un plazo de veinticuatro horas, pasadas las cuales se procederá como dice la regla anterior.

C. Cuando cometiere faltas en el desempeño de sus cargo, bien abandonando los servicios, entorpeciendo la recaudación o de otro cualquier modo que cause perjuicios al Erario Municipal, hecho que deberá acreditarse en oportuno, que al efecto se instruya expediente de apercibimiento al interesado y el cual deberá ser llamado por el Ayuntamiento asociado a la Junta Municipal.

D. Por mutuo y expreso consentimiento de ambas partes.

Undécima. El Depositario - Recaudador Don José Torres y Torres hipotecará a favor del Ayuntamiento para garantizar el cumplimiento del contrato y responder de los resultados de su gestión como así mismo de las fincas que ingresen en su poder, las fincas de su propiedad que se expresan a continuación:

Un Olivar denominado de Rajano, al sitio de Guardablanos de este término, de cabida de tres fanegas que linda por saliente, con otro Olivar de los herederos de Doña Agnaces de Contero; Mediodía, con camino del arroyo de los lieros y Olivar de Mrs. Generala; Poniente con este mismo Olivar, y este con otro de Doña Francisca Diaz el Marín. No tiene cargas y ha sido tasado en ochomil pesetas bajo cuyo tipo de valor quedará hipotecada, considerándose como tal desde el momento en que tome posesión del cargo Don José Torres, aunque aun no se hubiere otorgado la correspondiente escritura.

Duodécima. Todos los gastos que ocasionen la escritura de hipoteca serán de cuenta del Ayuntamiento como así mismo los de cancelación en su día, excepto cuando esta proceda por consecuencia de los casos A. B. y C. de las Decimas.

111
condición, pues en tales casos seran de cuenta del
depositario.

Decima tercera. La fianza que sona a estas, como queda
dicho, a responder de la gestión del nombrado bajo
su doble aspecto de depositario y Recaudador, y no
podrá cancelarse sino que se acredite en for-
ma legal la solvencia.

Decima cuarta. Si trascurridos los tres años por que se rea-
lia el contrato el Ayuntamiento y el depositario Re-
caudador conviniere en continuarlo, se entenderá
prorrogado indefinidamente sin necesidad de nueva
escritura, y con solo que se haga constar en oportuna
acta; pero en tal caso quedan desligados de todo com-
promiso de tiempo, por consiguiente el Ayuntamiento
podrá destituir al depositario cuando lo crea con-
veniente de igual modo que este puede dimitir
a su voluntad.

Con lo cual se da por terminado el pliego en
condiciones a que habia de ajustarse en sus fun-
ciones el depositario Recaudador, y que servirá
de base al otorgamiento de la escritura.

Acto seguido el Ayuntamiento por unanimidad,
acordó conferir el poder que en derecho sea necesario
a su cédula don Venancio Perez Lucido y Regidor
Sindico don Gonzalo Botello Cano para que en nom-
bre y representación del mismo comparecians ante
notario y acepten la hipoteca voluntaria que
don Jose Torres y Torres habra de constituir a
favor de este Municipio por valor de ochocientos
pesetas, sobre el cercado de su propiedad, de olivar,
denominado de craxano al sitio de Guadabrazas
de este termino de cabida de tres fanegas que
linda por saliente, con otro olivar de los herederos
de dona el Guasantes Cantero; Mediodia con
camino del Arroyo de los Linos y olivar de d.
Gus Dorralus; Poniente con este mismo oli-
var, y oriente con otro de d.^a Francisca Diaz

Marin.

Dicha hipoteca quedará afectada a garantizar y responder del desempeño del cargo de Depositario Recaudador de fondos Municipales para que ha sido nombrado el Don José Torres y Torres en esta sesión de este día, con arreglo a las condiciones que constan en el acta de referencia y a las cuales deberán atemperarse los señores apoderados en el otorgamiento de la escritura para que el acto quede competentemente ordenado.

Previa invitación compareció de nuevo el nombrado Depositario Recaudador Sr Torres y leida que le fue la presente acta dijo: que aceptaba todas y cada una de las condiciones estipuladas y con ellas el cargo con cuyo nombramiento le honra la Corporación prometiendo cumplir bien y fielmente.

No habiendo otros asuntos se levantó la sesión firmando la presente los señores Concejales y Depositario conmigo el Secretario, de que certifico.

Florencio Perez

Julián Vaz

Florencio Mendez
Lorenzo Botello

José García
Donce Marín

José Macías

Manuel Jorrito

José Carras
y Torres

Ramon Romaluz



Sesión ordinaria en la villa de Salvatierra a diez y nueve
 de 19 de Diciembre 1897. } de Diecinueve de mil ochocientos noventa

| | |
|------------------------------|--|
| Presidente. | y siete, siendo las siete de la noche y reu- |
| don Venancio Perez Ruizado | nidas los señores del Ayuntamiento conti- |
| Regidores. | nuados al margen de las bases Constitucion- |
| Felipe Caro Abogado | les bajo la presidencia del Sr. D. Mel de Dou- |
| Florencio Melenda Jefe de | venancio Perez Ruizado con objeto de celebrar |
| Carretero Maugaz Blasco | la sesión ordinaria que esta precedida, |
| Ramon Parido Guerrero | declarata esta abierta por mi el tene- |
| José Garcia Romanos | ntario se dió lectura del acta de la ante- |
| Alonso Ruizado Moreno | rior ordinaria que fué ratificada y fir- |
| Alonso Martin Leno | mada. Igualmente leió la de la extraor- |
| Francisco Torido Leno | dinaria de diez y seis del actual que fue |
| Secretario | tambien aprobada, ratificada y fir- |
| don Ramon Lora Lopez Moreno. | mada. |

Acto seguido dió cuenta de las disposiciones con te-
 nidas en los últimos Boletines oficiales quedando
 la Corporación enterada.

Se dió cuenta de la presentada por Felipe Pereira
 de los trabajos realizados en la techumbre de la casa
 Juzgado y de la del Ayuntamiento y reparos de la
 cárcel quedando aprobada en la forma siguiente:

Por los materiales y jornales invertidos en la
 casa Juzgado, veintiseis pesetas y setenta y cinco.

Por idem idem en la casa Constitucional y cárcel
 ochenta y nueve pesetas y cincuenta centimos; en
 las sumas se abonarán, la primera del capitulo
 de imprentas y la segunda con cargo al capitulo
 sexto del presupuesto, vigente artículo diez.

Tambien se aprobó otra cuenta importante
 nueve pesetas y cincuenta centimos presentada
 por Florencio Pereira; por los trabajos de reparación

de la canerías que conducen aguas a la fuentepública
A propuesta de varios señores concejales se
acordó que por los peritos de la villa se forme expediente
para proceder al corte y poda del arbolado
del monte Porriño en los partidos que componen
sometiéndolo a la aprobación del Ayuntamiento.

El primer Teniente Don Felis Caro manifestó: que
consecuente con el acuerdo tomado con fecha 20 de
setiembre último había satisfecho a Don Juan Manuel
Sonzalez por los servicios que prestara durante el
tiempo que estuvo vacante el cargo de Secretario la
cantidad de veintinueve pesetas y quince centimos y
ciento sesenta y ocho peretas, en diez y siete recibos
de dicho mes de Octubre respectivamente, pagos que
uno a todos constaba, había ordenado a virtud de acuerdo
del Ayuntamiento, pero que por olvido involuntario,
sin dudas, no se hizo contar en actas, omisión
que era necesario salvar a fin de que el pago que
dase legalizado.

La Corporación se ratificó en el acuerdo aludido
aprobando en su consecuencia los pagos hechos
por el Sr. Caro y acordando se una a los libramien-
tos certificaciones de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión de la que se extiende la pre-
sente acta que sera ratificada y firmada, de
todo lo que yo el Sr. certifico.

Venancio Perez

Felis Caro

Florencio Mendez

José Garcia

Luis Botello

Alonso Martin

Manuel Garcia

Ramon Gonzalez

sesion ordinaria en la villa de Salvaleon de
del 26 de Diciembre de 1897 } veintiseis de Diciembre de mil ochocientos

Presidente

Regidores

cientos noventa y siete, siendo las siete de la noche y reunidos los señores del Ayuntamiento continuados al margen, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Venancio Perez Luizado al objeto de celebrar su sesion ordinaria y leida esta abierta por mi el secretario se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien di lectura de los ultimos Boletines oficiales quedando la corporacion enterada.

Secretario

Ramon Gonzalez Moreno.

El Sr. Presidente dijo: que estaba sobre las mesas el expediente formado por los peritos de la villa Don Jose Garcia Roman y Don Jose Macias Rebollo y examinado por los señores Concejales que aprobada el procedimiento para realizar el corte del arbolado del Monte Prim segun se propone debiendo verificarse en los partidos de Canchomas, Pimporllo, Cabero de Macias y Chaponales de conformidad con la licencia expedida por el Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia.

De igual modo se acordó que dicho corte se llevara a cabo por administracion nombrandose una comision compuesta de D. Felix Corajo, D. Jose Garcia Roman, quienes sobre el terreno deberan dirigir el corte, abonandolos dos pesetas diarias mientras dure aquel, en compensacion de los perjuicios que el abandono de los quehaceres de sus propias casas les acarrea. Y que se designen por el Sr. Alcalde los jornaleros que han de realizar los trabajos mediante un jornal de una peseta cincuenta centimos y una rebenta y cinco el que paga

los ramos de manigero.

Tambien se acordó que se prohiba a los vecinos cortar leña en ninguna de las partidas hasta tanto que, realizado el corte por el Ayuntamiento, haya madura en el suelo de la cual podran proveerse.

A propuesta del Sr. Alcalde y en vista de haberse sacado definitivamente el Depositionario y fondos del Ayuntamiento de Francisco Torres Lopez, se acordó que sea cargo interinamente de dicho Depositionario y hasta tanto otra cosa se resuelve, el que lo sea de fondos municipales D. Jose Torres y Torres a quien se le abonara el haber que dicho cargo venia disfrutando, o sea una peseta diaria.

Se dio cuenta del reparto general de los cargos del grupo de cereales para el ejercicio corriente formado por los representantes del gremio, y examinado que fue detenidamente por los señores Concejales, entendiéndose que no se han cometido estralimitaciones legales, ni tampoco se ha presentado reclamacion alguna contra el mismo por los agraviados se presta su aprobacion acordándose al propio tiempo que con su copia y sumas se recurre al Sr. Administrador de Hacienda a los efectos reglamentarios.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que al nombrar el agente del Ayuntamiento en el Sr. Adriel y conferirle el correspondiente poder a Carlos Marquer Cortazar, se habia omitido asignarle el sueldo que debia percibir y por tanto se estaba en el caso de que la Corporacion determinara su haber que no estando consignado en presupuesto habria que satisfacerlo con cargo al capitulo de imprentas.

El Ayuntamiento, despues de detenida discusion acordó por unanimidad senalar al destino de que se trata el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas que se han



benaran: con cargo al capitulo indicado de im-
vistas del presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesión de la que se co-
tiene la presente acta que sera ratificada
y firmada oportunamente, de todo lo cual yo
el Secretario certifico.

Venancio Perez

Julian Baro

Lorenzo Botella

Ramonero Malendy
Monsor Malen

Francisco

Don Garcia

Monsor Luisado

Melacian
Ramon Malen



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]





